¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 22 de su publicacion. BUENOS AIRES, LUNES 26 DE MAYO DE 1845. No. 6,482.

EL EDITOR.

Veinte y cinco de Mayo de 1810.

El aniversario de este dia memorable recuerda un gran suceso político de inmensos resultados para la libertad y ventura de la Confederacion Argentina y de la América—

Todo se combinaba en Europa, en esa época, para profundizar sus largas agitaciones, y extender los desastres inexplicables de una guerra sangrienta y desoladora—

Los errores del Gabinete de Madrid habian precipitado á los valientes Españoles en una situacion deplorable en que habria desaparecido su misma independencia nacional sin la valerosa y terrible resistencia que el pais opuso á los extrangeros—

Lo que defendian los Españoles no podia negarse justamente á los Americanos que, en calidad de súbditos del Rey de España, tenian iguales derechos que los demas Españoles—

Las Provincias de España habian provisto á su Administracion y defensa, durante la acefalia de la Monarquía á consecuencia del cautiverio del Rey—Las de América se decidieron á ejercer el mismo derecho; y la de Buenos Aires con tanto mas motivo cuanto que habia dado ya la mas espléndida prueba de lealtad y honor resistiendo y venciendo la invasion de las armas Británicas, con gran aplauso de toda la España—

La Metrópoli negó, sin embargo, á estos paises un derecho comun; consideró la igualdad de derechos políticos como un atentado de rebelion, y empezó una guerra sin causa, agravada en su injusticia por la temeraria crueldad de los medios empleados para sostenerla—

Si los Argentinos, que, por el acto de soberanía popular del 25 de Mayo de 1810, instalaron una Junta Gubernativa, en nombre de Fernando 7.°, previeron la negativa de un derecho legítimo, y aun la severa agresion consiguiente, y sin embargo lo ejercieron, decididos á rechazarla, no es menos cierto que aquel acto fundamental fué justo, leal y honroso; dejando de responsabilidad de la Metrópoli esa negativa y sus resultados—

La injusticia que se les hizo, hubiera quizás podido repararse por una política razonable y previsora; pero el escarnio con que se trató á unos pueblos que habian medido ya su esfuerzo con armas de una de las mas poderosas naciones de Europa, conservando gloriosamente los derechos de su Soberano, y la dignidad de la Monarquía, fué error irreparable—La guerra atroz que se les declaró no era solo para oprimirlos y exterminarlos sino para humillarlos—

Con sus victorias, y venciendo dificultades inmensas, los Argentinos obligaron á sus opresores á desistir de una guerra sangrienta é inutil; y en el curso de los sucesos declararon su independencia, no solo por el hecho de haberla establecido, sino con un título justo de conservacion y dignidad—

Los Orientales que entonces pertenecian á la República Argentina, y forman desde 1828 un Estado independiente, tuvieron igual gloria en los hechos ilustres de las armas de la libertad que llevaron una generosa y eficaz cooperacion al Alto y Bajo Perú, y á Chile, y se unieron á las de Colombia para coronar la victoria de la América—

Nadie mezclará con los gratos recuerdos de este aniversario el de los años de anarquia què nos habian alejado de un sistema de organizacion estable y de respetabilidad exterior—La obra de nuestra libertad é independencia apenas estaba comenzada—Enemigos mas temibles que la Metrópoli se han presentado á combatirla: la anarquia, y las pretensiones Europeas—

Para esta lucha, en que mas ó menos están comprometidos los Estados Americanos, la República Argentina ha sabido prepararse por una organizacion firme y popular en todas sus Provincias, y por la eleccion de una autoridad nacional capaz de dirigir con éxito sus relaciones exteriores—

En esta lucha larga y peligrosa era necesario que el sentimiento nacional no se consumiese inútil ó fatalmente, privada de una direccion sabia y enérgica—

Los resultados son inmensos; y el vigésimo séptimo aniversario del 25 de Mayo no ofrece las desconsoladoras perspectivas que, á veces, han acibarado sus recuerdos—La República, fuerte, organizada y victoriosa, no vacila, ni teme—

Ya no son solamente las glorias de San Lorenzo, Suipacha, Piedras, Montevideo, Tucuman, Salta, Chacabuco, Maipú y tantas otras dignas de la inmortalidad, las que inflamen á Argentinos y Orientales con el recuerdo de toda una era de honor y dignidad Americana—

Aquí fueron batidos los traidores salvages unitarios y sus mercenarios extrangeros; humillado su crimen; y despedazados sus falsos estandartes de oprobio y tiranía—Mas allá incapaces de resistir al valor Americano, huyeron hasta precipitarse en el seno de un país extrangero, ó guarecerse bajo muros resguardados por escuadras extrangeras—

El territorio Argentino y el Oriental se han libertado de la incursion bárbara favorecida por por la ambicion extrangera—Por todas partes brilla la gloria Americana; y los Orientales y Argentinos enaltecen su renombre—

Pago Largo y Chascomus vieron huir á los primeros traidores protegidos por un poder extrangero—Véanse los campos del Quebracho, Sancala, Tucuman y Rodeo del Medio; las cumbres de Sañogasta; las Sierras de la Rioja; las fortificaciones de Catamarca y de San Juan: los reductos del Arroyo Grande, las jornadas de Malbarajar, el 24 de Abril, la India Muerta—Los traidores sostenidos por extrangeros han caido sin poder; y cuando los extrangeros mismos se han armado no han podido avanzar mas allá del alcance de los cañones extrangeros—

Nuestros Legisladores, intérpretes fieles del sentimiento y del valor nacional, han sido los primeros en desafiar los peligros, y encaminar digna y previsoramente esta lucha de organizacion, independencia y libertad—

Nada honra mas á la Confederacion Argentina al celebrar una gran época nacional, que esa actitud firme y gloriosa, que debe asegurar su independencia y felicidad, y que demuestra á sus agresoros la imposilidad absoluta de humillarla jamás, ni á la nacion Oriental, su hermana y aliada, dirigida por un Gobierno propio independiente, presidido por uno de los ilustres fundadores de su independencia—

Nos es grato publicar los siguientes documentos que honran el pensamiento y virtud de los esclarecidos patriotas de Mayo de 1810—

»ACTA DEL 25 DE MAYO DE 1810—

»En la muy noble y muy leal Ciudad de la Santísima Trinidad, Puerto de Santa »María de Buenos Aires, á 25 de Mayo de 1810, los Señores del Exmo. Ca»bildo, Justicia y Regimiento, á saber; D. Juan José de Lezica y D. Martin »Gregorio Yaniz, Alcaldes ordinarios de primero y segundo voto; Regidores »D. Manuel Mansilla, Alguacil Mayor, D. Manuel José de Ocampo, D. Juan »de Llano, D. Jaime Nadal y Guarda, D. Andres Dominguez, D. Tomas Ma»nuel de Anchorena, D. Santiago Gutierrez, y el Dr. D. Julian de Leiva, Sín»dico Procurador General; se enteraron de una representacion que han hecho »á este Exmo. Cabildo un considerable número de vecinos, los Comandantes y »varios oficiales de los cuerpos voluntarios de esta capital, por sí y á nombre del »pueblo; en que, indicando haber llegado á entender que la voluntad de »este resiste la Junta y Vocales que este Exmo. Ayuntamiento se sirvió erigir »y publicar, á consecuencia de las facultades que se le confirieron en el Cabil»do abierto de 22 del corriente; y porque puede, habiendo reasumido la auto»ridad y facultades que confirió y mediante la renuncia que ha hecho el Señor »Presidente nombrado y demas Vocales, revocar y dar por de ningun valor la »Junta erigida y anunciada con el bando de ayer 24 del corriente; la revoca »y anula: y quiere que este Exmo. Cabildo proceda á hacer nueva eleccion de »Vocales que haya de constituir la Junta de Gobierno: y han de ser los Seño»res D. Cornelio de Saavedra, Presidente de dicha Junta y Comandante Ge»neral de Armas, el Dr. D. Juan José Castelli, el Dr. D. Manuel Belgrano, »D. Miguel Azcuenaga, Dr. D. Manuel Arberti, D. Domingo Mateu y D. Juan »Larrea, y Secretarios de ella los Doctores D. Juan José Passo y D. Mariano »Moreno: cuya eleccion se deberá manifestar al pueblo por medio de otro »bando público: entendiéndose ella bajo la expresa y precisa condicion de que »instalada la Junta, se ha de publicar en el término de quince dias una expe»dicion de 800 hombres para auxiliar las Provincias interiores del reino; la »cual haya de marchar á la mayor brevedad, costeándose esta con los subsi»dios del Exmo. Señor D. Baltazar Hidalgo de Cisneros, Tribunales de la »Real Audiencia Pretorial y de Cuentas, de la Renta de Tabacos, con lo de»mas que la Junta tenga por conveniente cercenar: en inteligencia, que los »individuos rentados no han de quedar absolutamente incongruos, porque esta »es la manifiesta voluntad del Pueblo—Y los Señores, habiendo salido al bal»con de estas casas capitulares, y oido que el pueblo ratificó por aclamacion el »contenido de dicho pedimento ó representacion despues de haberse leido por »mí en altas é inteligibles voces, acordaron: que debian mandar y mandaban »se erigiese una nueva Junta de Gobierno compuesta de los Señores expresa»dos en la representacion de que se ha hecho referencia, y en los mismos tér»minos que de ella aparece, mientras se erige la Junta General del Vireinato. »Lo segundo, que los Señores que forman la precedente corporacion, compa»rezcan sin pérdida de momentos en esta Sala Capitular á prestar el juramen»to de usar y bien y fielmente sus cargos, conservar la integridad de esta parte »de los dominios de América á nuestro amado Soberano, el Señor D. Fernan»do VII y sus legítimos sucesores, y observar puntualmente las Leyes del »Reyno. Lo tercero, que luego que los referidos Señores presten el juramento, »sean reconocidos por depositarios de la autoridad superior del vireinato, por »todas las corporaciones de esta capital y su vecindario, respetando y obede»ciendo todas sus disposiciones, hasta la congregacion de la Junta General del »vireinato; bajo las penas que imponen las leyes á los contraventores. Lo »cuarto, que la Junta ha de nombrar quien deba ocupar cualquiera vacante »por renuncia, muerte, ausencia, enfermedad ó remocion. Lo quinto, que »aunque se halla plenísimamente satisfecho de la honrosa conducta y buen »procedimiento de los Señores mencionados, sin embargo, para satisfaccion del »pueblo, se reserva tambien estar muy á la mira de sus operaciones, y caso no »esperado que faltasen á sus deberes, proceder á la deposicion con causa bas»tante y justificada, reasumiendo el Excelentisimo Cabildo, para este solo ca»so, la autoridad que le ha conferido el pueblo. Lo sexto, que la nueva Junta »ha de celar sobre el órden y la tranquilidad pública, y seguridad indi»vidual de todos los vecinos, haciéndosele, como desde luego se le hace »responsable de lo contrario. Lo séptimo, que los referidos Señores que com»ponen la Junta Provisoria queden excluidos de ejercer el poder judiciario, el »cual se refundirá en la Real Audiencia, á quien se pasarán todas las causas »contenciosas que no sean de Gobierno. Lo octavo, que esta misma Junta »ha de publicar todos los dias primeros del mes un estado en que dé razon »de la Administracion de la Real Hacienda. Lo nono, que no pueda impo»ner contribuciones, ni gravámenes al pueblo ó sus vecinos sin previa consulta »y conformidad de este Exmo. Cabildo. Lo décimo, que los referidos Señores »despachen sin pérdida de tiempo órdenes circulares á los Gefes de lo inte»rior y demas á quienes corresponda, encargándoles muy estrechamente, y »bajo de responsabilidad, hagan que los respectivos Cabildos de cada uno convo»quen por medio de esquelas la parte principal, y mas sana del vecindario, pa»ra que formado un Congreso de solo los que en aquellas hubiesen sido llama»dos, elijan sus Representantes, y estos hayan de reunirse á la mayor brevedad »en esta Capital para establecer la forma de Gobierno que se considere mas »conveniente. Lo undécimo, que elegido así el Representante de cada Ciudad, »ó villa, tanto los electores como los individuos capitulares le otorguen poder »en pública forma que deberán manifestar cuando concurran á esta Capital á »fin de que se verifique su constancia; jurando en dicho poder no reconocer »otro soberano que al Señor Don Fernando 7.°, y sus legítimos sucesores segun »el órden establecido por las leyes, y estar subordinado al Gobierno que legi»timamente les represente. Cuyos capítulos mandan se cumplan y guarden »precisa y puntualmente; reservando á la prudencia y discrecion de la misma »Junta el que tome las medidas mas adecuadas para que tenga debido efecto »lo determinado en el artículo diez, como tambien el que designe el trata»miento, honores y distinciones del cuerpo, y sus individuos; y que para que »llegue á noticia de todos se publique esta acta por bando inmediatamente, fi»jándose en los lugares acostumbrados. Y firmaron, de que doy fé. *Juan »José Lezica—Martin Gregorio Yaniz—Manuel Mansilla—Manuel José de »Ocampos—Juan de Llano—Jayme Nadal y Guarda—Andres Domingues—»Tomas Manuel de Anchorena—Santiago Gutierrez*—Dr. *Julian Leiva*—Li»cenciado D. *Justo José Nuñez*—Escribano público y de Cabildo.»

Arenga del General Rosas al 25 *de Mayo de* 1836.

»¡Qué grande, Señores, y que plausible debe ser para todo Argentino este dia con»sagrado por la nacion para festejar el primer acto de Soberanía popular que »ejerció este gran pueblo en Mayo del célebre año 1810!—Y cuan glorioso es »para los hijos de Buenos Aires, haber sido los primeros en levantar la voz con »un órden y una dignidad sin ejemplo!—No para sublevarnos contra las auto»ridades legítimamente constituidas, sino para suplir la falta de las que, acéfala »la Nacion, habian caducado de hecho y de derecho—No para rebelarnos con»tra nuestro Soberano, sino para conservarle la posesion de su autoridad de la »que habia sido despojado por un acto de perfidia—No para romper los vínculos »que nos ligaban á los Españoles sino para fortalecerlos mas por el amor y la »gratitud, poniéndonos en disposicion de auxiliarlos con mejor éxito en su des»gracia—No para introducir la anarquía sino para preservarnos de ella, y no »ser arrastrados al abismo en que se hallaba sumida la España—

»Estos, Señores, fueron los grandes y plausibles objetos del memorable Cabildo »abierto celebrado en esta ciudad en 22 de Mayo de 1810, cuyo acto deberia »grabarse en láminas de oro para honra y gloria eterna del Pueblo Porteño..... »pero ah!..... ¡Quién lo hubiera creido!—Un acto tan heróico de generosidad »y patriotismo, no menos que de lealtad y de fidelidad á la Nacion Española y »á su desgraciado Monarca: un acto que ejercido en otros pueblos de España »con menos dignidad y nobleza, mereció los mayores elogios, fué interpretado »en nosotros malignamente como una rebelion disfrazada por los mismos que »debieron haber agotado su admiracion y gratitud para correspondorlo digna»namente—

"Y hé aqui, Señores, otra circunstancia que realza sobremanera la gloria del »pueblo Argentino, pues que ofendidos con tamaña ingratitud, hostigados y »perseguidos de muerte por el Gobierno Español, perseveramos siete años en »aquella noble resolucion hasta que, cansados de sufrir males sobre males, sin »esperanza de ver el fin; y profundamente conmovidos del triste espectáculo »que presentaba esta tierra de bendicion anegada en nuestra sangre inocente »con ferocidad indecible por quienes debian economizarla aun mas que la suya »propia, nos pusimos en manos de la Divina Providencia, y confiando en su »infinita bondad y justicia, tomamos el único partido que nos quedaba para »salvarnos: nos declaramos libres independientes de los Reyes de España y de »toda otra dominacion extrangera—

»El Cielo, Señores, oyó nuestras súplicas—El Cielo premió aquel constante »amor al órden establecido, que habia excitado hasta entonces nuestro valor, »avivado nuestra lealtad, y fortalecido nuestra fidelidad para no separarnos de »la dependencia de los Reyes de España, apesar de la negra ingratitud con »que estaba empeñada la Corte de Madrid en asolar nuestro país—Sea, pues, »nuestro regocijo tal cual lo manifestais en las felicitaciones que acabais de di»rigir al Gobierno en tan fausto dia; pero sea renovando aquellos nobles senti»mientos de órden, de lealtad y fidelidad que hacen nuestra gloria, para ejer»cerlos con valor heróico en sosten y defensa de la Causa Nacional de la Fe»deracion que ha proclamado toda la República, de esa causa popular bajo cu»yos auspicios en medio de las dulzuras de la paz y de la tranquilidad podemos »dirigir nuestras alabanzas al Todo-Poderoso, y exclamar, llenos de entusias»mo y alegria,

»¡Viva el Veinte y Cinco de Mayo!
»¡Viva la Confederacion Argentina!
»¡Mueran los impios unitarios!»

Santos dados por el General Rosas al Ejército Expedicionario á los Desiertos del Sud en 1833 *y* 1834, *en recuerdo del glorioso aniversario del 25 de Mayo de* 1810—

SALVE—MAYO—GLORIOSO—
DERECHOS—DIGNAMENTE—SOSTENIDOS—
AL 25—DE MAYO—SALUD!—

Revista de Periódicos Nacionales.

HISTORIA DEL BLOQUEO DE MONTEVIDEO.

Si hay un hecho que resalte claramente en el choque de tantos intereses opuestos, de tantas opiniones encontradas, es que la prolongacion de la guerra es obra exclusiva de la intervencion extrangera. Ningun Gobierno la ha declarado, muy al contrario todos ellos han reconocido en la Confederacion Argentina el derecho de castigar al que la habia invadido, y de arrojar de su asiento al que lo ha usurpado. El bloqueo intimado á la Ciudad de Montevideo era una de las tantas medidas que podia tomar el beligerante, que reunia todos los requisitos que se requieren para ser respetado. Una fuerza naval efectiva cortaba la entrada del puerto, mientras que el Presidente legítimo del Estado Oriental, con un Ejército imponente de Orientales y Argentinos, se hallaba en frente de aquella ciudad para restablecer su autoridad, y revindicar sus derechos. La cuestion era puramente nacional: no se trataba de quitar á los extrangeros lo que se les ha otorgado: lo único que se les pedia, y que estaba en las facultades del Gobierno mandarles, era que no auxiliasen á los unos con perjuicio de los otros, para no perder su posicion neutral y todas las garantias que les aseguran los tratados existentes. Estas promesas no fueron tácitas, sino solemnemente expresadas, cual se conviene á Gobiernos generosos. El Gefe de las fuerzas que marchaban sobre Montevideo, protestó de su respeto á los neutrales, de cuyo número excluia solamente *á los que tomasen partido con los salvages unitarios*: esto es lo que prescribe tambien el derecho de la guerra, y no podria citarse un solo ejemplo de un General que se haya presentado delante de una ciudad rebelde sin hacer la misma intimacion á los súbditos de las Potencias amigas. Tanto mas urgente era recordarles los deberes de la neutralidad, cuanto que muchos de ellos se preparaban á infringirlos; y el General Oribe, que deseaba ahorrar, en lo posible, los males de la guerra á la poblacion extrangera, esperó que bastase este anuncio para apartarlos de la lucha. La circular que con este objeto dirigió á los Cónsules se fundaba pues en un principio admitido por todos los publicistas, y que uno de ellos expresó con su acostumbrada claridad, cuando dijo: »El pueblo »que quiere disfrutar con seguridad de su neutralidad debe acreditar en todos sus »actos una estricta imparcialidad entre los combatientes; porque si favorece al »uno con detrimento del otro, no podrá quejarse cuando este le trate como par»tidario y adherente á su enemigo [1]» La circular de 1.° de Abril llevaba »tambien otro carácter:—el de una particular benevolencia hácia los súbditos de las potencias amigas, á quienes conminaba, con la evidente intencion de preservarlos de cualquier peligro. El legislador que fulmina la pena de muerte contra los homicidas y los falsarios, no lo hace ciertamente para incitarlos al crímen, sino para librarlos de sus consecuencias. Ningun motivo habia pues para quejarse de este acto, y sin embargo fué el que sirvió de pretexto al Comodoro Purvis para oponerse al bloqueo de Montevideo.

Ni le bastó que el General Oribe le explicase el objeto, y hasta el sentido literal de sus palabras, y que las modificase en lo que pretendia el Comodoro que presentaban de ambiguo: tampoco se contentó con las reiteradas protestaciones que le hizo, »de respetar y hacer respetar, por mar y por tierra, con arreglo al »derecho de gentes, la vida y las propiedades de los súbditos británicos.» Cada vez mas atrevido, acabó por declararse abiertamente contra el Gobierno Argentino, sin hacer caso de las órdenes de su propio Ministro residente en Buenos Aires. Su correspondencia oficial es un monumento odioso de procacidad y demencia, y no es facil que se borre tan pronto de la memoria de los Argentinos; así como su primer oficio al Presidente Oribe merecia haber sido quemado por mano del verdugo. Al hablar de la circular, decia: »la crueldad de la amenaza que »contiene, y el lenguage en que está redactada, son tales, a mi parecer, que de»gradarian hasta un pequeño estado berberisco:» y hemos probado que toda ella se reducia á un principio general é inconcuso del derecho de la guerra, que autoriza para tratar como enemigos á los que combaten en las filas contrarias. La miró tambien »*como una prueba del espíritu de atrocidad y de crueldad con* »*que se habia llevado adelante la guerra;*» olvidándose, ó aparentando ignorar, que el Presidente Oribe, al pisar el territorio Oriental, habia acordado la mas completa amnistia á los que abandonasen la causa de la rebelion y del vandalage!

(1) Vattel, Lib. III, cap. 8. § 105.

Revue des Journaux Nationaux.

HISTOIRE DU BLOCUS DE MONTEVIDEO.

S'il y a un fait, qui frappe vivement dans le choc de tant d'intéréts opposés, de tant d'opinions contraires, c'est que la prolongation de la guerre est l'ouvrage exclusif de l'intervention étrangere. Aucun gouvernement ne l'a declarée; loin de lá, ils ont tous reconnu le droit de la Conféderation Argentine de punir celui qui l'avait envahit, et de renverser de son siége celui qui l'a usurpé. Le blocus, intimé á la ville de Montévideo, était une des mesures que le belligérant pouvait prendre, et qui renfermait toutes les conditions qu'on exige pour le faire respecter. Une force navale effective formait l'entrée du part, tandis que le Président legitime de l'Etat Oriental, avec une armée imposante d'Orientaux et d'Argentins, était devant cette ville pour y relever son autorité, et pour revendiquer ses droits. La question était purement nationale; il ne s'agissait pas d'óter aux étrangers ce qu'on leur a accordé: tout ce qu'on leur demandait, et qu'il était dans les facultés du gouvernement de leur prescrire, était, qu'ils ne prétassent pas leurs secours aux uns aux dépens des autres, s'ils ne voulaient pas sacrifier leur neutralité et toutes les garanties qui leur sont assurées par les traités existans. Ces promesses ne furent pas tacites, mais solennelles et publiques, telles que doivent étre celles d'un gouvernement généreux. Le chef des forces qui marchaient sur Montevideo, protesta de son respect pour les neutres, et n'excepta de ce nombre que *ceux qui prendraient le parti des sauvages Unitaires:* c'est ce qu'ordonne aussi le droit de la guerre, et l'on ne citerait l'exemple d'aucun général, qui se soit présenté devant une ville rebelle sans faire la méme sommation aux sujets des puissances amies. Il était d'autant plus urgent de leur rappeler les devoirs de la neutralité, qu'un grand nombre d'eux se disposait á les enfreindre; et le Général Oribe, qui désirait épargner, autant que possible, les maux de la guerre á la population étrangére, espérait qu'il suffirait de cette déclaration pour les écarter de la lutte. La circulaire qu'il adressa, á ce sujet, aux Consuls, se fondait donc sur un principe avoué par tous les publicistes, et que l'un d'eux exprime avec la clarté qui le caratérise, lorsqu'il dit: "Tant qu'un peuple neutre veut jouir sûrement »de sa neutralité, il doit montrer en toutes choses une exacte impartialité entre »ceux qui se font la guerre: car s'il favorise l'un au préjudice de l'autre, il ne »pourra pas se plaindre, cuand celui-ci le traitera comme adhérent et associé »de son ennemi [1]." La circulaire du 1er. avril avait, en outre, un autre caractére: celui d'une bienveillance toute particuliére pour les sujets des puissances amies, qu'elle menaçait, avec l'intention manifeste de les mettre á l'abri de tout danger. Le législateur, qui foudroye la peine de mort contre les homicides, et les faussaires, ne le fait certainement pas pour les exciter au crime, mais pour les détourner de le commetre. Il n'y avait donc aucun motif de se plaindre de cette mesure, qui servit néanmoins de prétexte au commodore Purvis pour s'opposer au blocus de Montevideo.

Il ne suffit pas que le Général Oribe lui eut expliqué le but et jusque le sens littéral de sa circulaire, et qu'il y eút changé ce que le Commodore prétendait qu'elle avait d'ambigu—il ne se contenta pas non plus des protestations répétées qu'il lui fit, »de respecter, et de faire respecter, par mer et par terre, »conformement au droit des gens, la vie et les propriétés des sujets de S. M. B.» Chaque jour plus audacieux, il finit par se déclarer ouvertement contre le Gouvernement Argentin, sans faire aucun cas des ordres de son propre Ministre, résidant á Buenos-Aytes. Sa correspondance officielle est un monument odieux de démence et d'audace, et il ne sera pas facile qu'ell s'efface de la mémoire des Argentins; et sa premiére note au Président Oribe aurait dû étre brulée par la main du bourreau. En parlant de la circulaire, il disait: »la cruauté de la me»nace qu'elle renferme, et le style dans lequel elle est rédigée, sont tels, selon »moi, qu'ils feraient honte méme á un pétit état barbaresque:" et nous avons prouvé qu'elle se bornait á un principe général et incontestable du droit de la guerre, qui donne le droit de traiter comme ennemis ceux qui combattent dans les rangs du parti contraire. Il la regarda aussi "*comme une preuve de l'esprit* »*d'atrocité et de barbarie, avec lequel on avait fait la guerre*;" oubliant, ou faisant semblant d'ignorer, que le Président Oribe, en mettant le pied sur le territoire Oriental, avait offert l'amnistie la plus complete á ceux qui abandonneraient la cause de la rébellion et du vandalisme! Il y avait donc de l'injustice et de

(1) Vattel. lib. III, chap. 7, § 105.

Review of National Journals.

HISTORY OF THE BLOCKADE OF MONTEVIDEO.

If there is any fact clearly prominent arrising from the contrariety of so many opposed interests, of so many opposed opinions, it is, that the prolongation of the war is the exclusive, work of foreign intervention. No Government has declared it, on the contrary they have all acknoweledged the right of the Argentino Confederation to chastise the one who had invaded it, and to drive from the seat of Government the one who had usurped it. The blockade intimated to the city of Montevideo was one of the many measures which the belligerent might adopt, and which had every requisite for being respected. An effective naval force impeded the entrance of the port, whilst the legal President of the Oriental State, with an imposing Army composed of Orientals and Argentines, was at the gates of that city in order to re-establish his authority, and revindicate his rights. The question was purely national: it was not the intention of depriving foreigners of what has been allowed them: the only thing requested, and which the Government had the right of exacting from them, was that they should not aid the one to the injury of the other, in order that they should not lose their natural position and all the guarantees which the existing treaties secure to them. These promises were not tacit, but solemnly expressed, as suitable to generous Governments. The Chief of the forces marching upon Montevideo protested his respect for neutrals, from which number he excluded only *those who should make common cause with the ruthless Unitarians:* this is also what is prescribed by the right of war and a single example could not be cited of a general presenting himself before a rebellious city without making a similar intimation to the subjects of friendly powers. It was so much the more urgent to remind them of their duties of neutrality, as many were preparing to infringe them; and General Oribe who wished to spare as much as possible the foreign population from the evils of war, hoped that this announcement would be sufficient to separate them from the conflict. The circular which he directed with this view to the Consuls was then founded on a principle admitted by all public writers, and which one of them expresses with his accustomed clearness when he says: »The nation that wishes »to enjoy its neutrality with security, ought to accredit on all occasions a strict »impartiality between the combatants, because if it favours one to the detriment »of the other, it cannot complain if treated as a partizan or adherent of the ene»my (1).» The circular of the 1st of April bore also another character:—that of a peculiar benevolence towards the subjects of friendly nations, whom he threatened evidently with the intention of preserving them from danger. The legislator who fulminates the pain of death against homicides and forgers, certainly does not do so with the view of exciting them to crime, but to liberate them from the consequences of it. There was consequently no motive for complaint in this act, and nevertheless it served as a pretext to Commodore Purvis for opposing himself to the blockade of Montevideo.

It did not satisfy him that General Oribe should explain his object, and even the literal sense of his words, and that he should modify them in what the Commodore pretended to be ambiguous: nor was he either satisfied with his repeated protestations of "respecting and causing to be respectd by sea and land accor»ding to the right of nations, the lives and property of British subjects." More and more daring he ended by openly declaring himself against the Argentine Government, disregarding the orders even of his own Minister reisiding in Buenos Ayres. His official correspondence is an odious monument of procacity and madness which is not easily to be effaced from the memory of Argentines; as his first official communication to President Oribe deserved to have been burnt by the hangman. When speaking of the circular he said: "the cruelty of the threat »which it contains, ant the language in which it is expressed, are such in my »opinion as would degrade an insignificant Barbary State:" and we have proved that it was reduced to a general and incontestable principle which authorizes the treating as enemies those who combat in the opposing ranks. He viewed it also "*as* »*a proof of the spirit of atrociousness and cruelty with which the war had been* »*carried on*;" forgetting, or pretending not to know that President Oribe on entering the Oriental territory had accorded the most complete and extensive amnisty to those who should abandon the cause of rebellion and vandalage! There

(1) Vattel. lib. III, chap. 7, § 105.

Habia pues injusticia y calumnia en los cargos que se forjaban para conculcar los derechos de la Confederacion Argentina.

En la historia de las naciones no faltan ejemplos de caudillos que han abusado de su posicion ó de la fuerza; pero esto sucedia cuando obraban aisladamente, sin mas responsabilidad que la que contraian con sus propios gobiernos. No es este el caso del Comodoro Purvis: como gefe de una estacion naval, no le correspondia erigirse en árbitro de la suerte de Montevideo: si los que la atacaban procedian segun lo prescribe el derecho de la guerra, lo único que restaba que examinar era si lo hacian como delegados de un poder soberano, y si llenaban todas las condiciones que se exigen para bloquear una plaza. Esta cuestion habia sido discutida, y resuelta afirmativamente por los que tenian el derecho de tratarla, entre los cuales figuraba el Ministro de S. M. B.: y aun cuando, por un acto de insubordinacion sin ejemplo, el Comodoro Purvis, hubiese querido sobreponerse, como lo hizo, á una autoridad de quien dependia en un asunto de esta naturaleza, el derecho que se arrogaba no era absoluto sino colectivo, y su voto individual quedaba sometido al fallo de la mayoria, que se habia declarado ya á favor del bloqueo. ¿Como no hubo entonces una sola voz que se levantase contra la usurpacion que se hacia de los derechos de todas las naciones, deprimiendo el honor de las demas banderas que flameaban en el rio, entre las cuales brillaba el pendon de un Almirante? Insulto tanto mas grave, cuanto que esta-blecia de hecho la supremacia naval de una potencia sobre las otras. Si faltasen pruebas del ningun conocimiento que se tiene en Europa de los sucesos mas estrepitosos del Rio de la Plata, bastaria recordar el silencio que guardó entonces la prensa francesa sobre este ultrage, mientras se le ha visto despues sostener con tanto ahinco los derechos y las prerogativas nacionales en Tahiti. Y mayor es la sorpresa cuando se considera que en Montevideo no se trataba solamente de la dignidad de la Francia, sino de la prosperidad de un comercio importante, paralizado por el bloqueo de quien dependia la cesacion de la guerra. Lo que reclamaban, pues, los intereses mercantiles de todas las naciones, era que se respetasen los derechos de los beligerantes, y se guardasen los límites de una estricta neutralidad, sin oponerse al ataque, ni cooperar á la defensa. Esta era la actitud que prescribian al Comodoro Purvis las leyes internacionales, y muy distinta de la que asumió, comprometiendo el crédito de la Inglaterra, y la fortuna de sus compatriotas. Cuando se mostrò tan empeñado en garantirlos, no calculó las pérdidas considerables que preparaba al comercio: sacrificó lo que debia proteger, porque los intereses mercantiles son los únicos que están bajo la salvaguardia de los tratados; y aunque no puedan invocarlos del mismo modo los demas capitalistas extrangeros (2), nada tenian que recelar, por estar comprendidos en las garantias generales de las leyes del pais. Era pues innecesaria la intervencion del Comodoro Purvis para los rentados, y desastrosa para los comerciantes; lo que favorecia á unos y otros era la neutralidad, de la que se apartó tan bruscamente este gefe.

El interés público, la razon de estado, el derecho de las naciones, y sobretodo el respeto debido á un gobierno amigo, todo debia retraerlo del sistema de agresion que adoptó al principio del bloqueo: y tan inexplicable pareció esta conducta, que lo expuso á la acusacion de cohecho, no pudiendo admitirse otra hipótesis que no fuera sumamente injuriosa para su gobierno. Y á la verdad ¿como creer que una de las principales potencias del globo se rebajára hasta el punto de simular neutralidad en su correspondencia oficial, para desmentirla despues en sus instrucciones privadas, sobretodo cuando los gobiernos de Inglaterra y de Francia, marchaban de consuno en la cuestion del Rio de la Plata, y proclamaban este mismo principio en todos sus actos? Entretanto el Almirante Massieu de Clerval anunciaba á sus compatriotas que »el Gobierno frances se habia hecho una ley de observar una extricta neutralidad en la lucha empeñada entre »la Republica Argentina y la Oriental;» mientras que el Comodoro Purvis apuntaba y descargaba sus cañones contra la escuadra Argentina! En esta contradiccion se mantuvo por mas de un año, sosteniendo con el prestigio y el poder de una nacion amiga la causa de la rebelion en el Estado Oriental; y bastó la voluntad de un solo individuo á frustrar las medidas que tomaba el Gobierno de Buenos Aires para la cesacion de la guerra. No faltaron protestas, y fueron enérgicas las reclamaciones; pero todo fué envano, y el Comodoro Purvis está hasta ahora al frente de las fuerzas navales de la Inglalerra en los mares del sud!!!

Hasta la llegada del Amirante Lainé, los Agente franceses habian guardado una posicion mas honrosa: todos ellos se habian declarado contra el armamento de sus nacionales, y si no lograron disiparlo, no puede atribuirse ciertamente á parcialidad ó perfidia. La falta de cooperacion del Comodoro Inglés no fué la que menos influyó en este trastorno.

El Sr. Lainé se presentó en nuestras aguas bajo mejores auspicios: las instrucciones que traía eran tambien mas terminantes y todo hacia presagiar un feliz desenlace. La primera vez que se dirigió á los Franceses armados en Montevideo, fué para manifestarles la voluntad del Rey. "El Gobierno de S. M., de»cia en su proclama de 11 de Mayo del año anterior, ha visto con desagrado que, »á pesar de avisos prudentes, ha habido Franceses que han abandonado la ban»dera nacional para ponerse al servicio de una causa que no es la de la Francia, »y á la cual debian permânecer extrangeros." Y para pedir de un modo mas imperioso su desarme, ofició al Gobierno intruso de Montevideo, significándole que "si en el término de veinte y cuatro horas no despedia del servicio militar á »los Franceses, de conformidad con las órdenes del Rey, miraria este acto como »una violacion del respeto debido al Gobierno del Rey, como una hostilidad á »las relaciones de amistad entre los dos paises, y obraria en consecuencia [3]."

Todos saben de que modo fué ejecutada, ó mas bien eludida esta órden. Los que debian dejar las armas, las conservaron, y esta insurreccion de los Franceses contra su propio gobierno, alejó el término deseado de la guerra. Entretanto en Europa se clamaba, por la prensa y en la tribuna, contra la continuacion de las hostilidades, y se increpaba al Gobierno de Buenos Aires por la estagnacion de los negocios en el Rio de la Plata; cuando en realidad los verdaderos autores de estos desastres eran los que, con su intervencion ilegal, habian impedido que se estableciese de un modo eficaz el bloqueo de Montevideo.

El Gobierno de Buenos Aires, firme en su propósito, de sostener sus derechos sin enredarse en nuevas cuestiones; dispuesto por otra parte á creer que los gobiernos amigos de la Confederacion no autorizarian estos ultrajes, se limitó á reclamar contra los que lo habian inferido; y para descargar sobre ellos la responsabilidad de los males que agobian al país, y que son incomparablemente mayores que los que pueda sufrir el comercio, dió al bloqueo de Montevideo el carácter y la extension que le conceden las leyes de la guerra; fundándose, 1.° en el principio de que el derecho de bloquear una plaza enemiga es inherente á la soberanía de un estado, y que el de la Confederacion Argentina ha sido explícita y generalmente reconocido. 2.° que el ejercicio mas ó menos lato de este derecho, lejos de invalidarlo, lo confirma; estando ademas en las facultades de un beligerante el variar su plan de ataque, para substituir á las medidas inútiles las que le prometen un mejor resultado; en lo que consulta no solo su conveniencia, sino la de todos los neutrales.

Mientras se trataba de llevar á efecto esta resolucion, se mandó cortar toda comunicacion con los enemigos, y excluir de nuestros puertos á los buques que tocaban en Montevideo, por ser una consecuencia del bloqueo, y menos rigurosa que la que se sacó de la declaracion del bloqueo francés. »Queda bien entendido, escribia el Cónsul Baradére al bandido Frutos Rivera, que mientras que igual de»claracion (*la de separarse del Gobierno de Buenos Aires*) no se haya hecho por »parte de las provincias de Entre-Rios, Santa-Fé y Buenos Aires, los buques que »salgan de Corrientes, ó vayan á ella, no podrán como cualquier otro tocar en »ningun puerto de dichas provincias, ni menos cargar ni descargar en ellas, so pe»na de ser apresados por los buques de guerra franceses, y condenados como bue»na presa (4)." La única diferencia que hay entre la doctrina de Mr. Baradére, y las últimas disposiciones del Gobierno Argentino, es que el primero apresaba y vendia los buques que tocaban en los puertos enemigos, mientras que el segundo se contenta con rechazarlos. Si el Sr Thiers volviese á ocuparse de la cuestion del Rio de la Plata, como lo ha ofrecido en la tribuna, podria fijarse en este hecho para aplicar con mas acierto el apodo de *brigand* á los que lo merecen.

(*Concluirá*)

UN ARTICULO DEL TIMES DE LONDRES.

Hemos visto en un diario de Londres [5] lo que ha escrito el *Times* de Liverpool bajo el epígrafe de »Cambio del Enviado al Rio de la Plata.» No nos incumbe rebatir los cargos que se hacen á S. E. el Sr. Mandeville por el modo como ha desempeñado su mision cerca del Gobierno Argentino: él tendrá pronto ocasion de manifestar verbalmente á los Ministros de la Reina, si no lo ha hecho ya en su correspondencia oficial, lo que ha impedido que cese la guerra en el Rio de la Plata, y la grave responsabilidad que pesa sobre Comodoro Purvis, el Cónsul Dale, y el Ministro Hamilton, que tan activamente han cooperado á prolongarla. Que el sucesor del Sr. Mandeville haya ocupado el destino de Secretario en la Legacion inglesa de Rio Janeiro, no prueba que deba profesar los mismos principios y seguir la misma política del Sr. Hamilton: haremos mas honor al Sr. Ouseley, diciendo que su buen sentido y su instruccion le habrán hecho conocer que el mejor modo de servir á su país es huir de las intrigas. Los que las emplean, se degradan á sí mismos y hacen odioso el poder que representan.

A esta clase de intrigantes pertenece tambien O'Brien, que á nadie mas que á él debe imputar los perjuicios que pretende haber sufrido en sus intereses. El dia en que hizo insertar en los papeles de Montevideo su famosa declaracion de guerra contra los que siguen las banderas de la legalidad y del órden, dejó de ser un súbdito inglés y se expuso voluntariamente á todos los azares que corren los que les disputan el triunfo. ¿Qué pretende pues O'Brien, que *les caiden sus ovejas* por el buen servicio que nos prestan de venir á matar á nuestros compatriotas? ¿Será tambien este un privilegio de los extrangeros, de ser respetados en sus bienes, cuando ellos asechan la vida?

El escritor de Liverpool hace responsable de estos males al General Rosas, por el *sistema Americano* que sigue, y que, en su ignorancia, supone tenga por objeto *excluir á todo el comercio extrangero del Rio de la Plata*. Si pregun-

(2) Las leyes de la Gran-Bretaña no reconocen en ningun extrangero la facultad de adquirir bienes raices en Inglaterra, y nuestro tratado con aquella potencia, que descansa en el principio de reciprocidad la mas absoluta, no obliga al Gobierno Argentino á acordar este derecho á los que vienen á establecerse en su territorio: y aunque no deberia ser permitido á un Ingles en Buenos Aires lo que está prohibido á un Argentino en Inglaterra, sin embargo, ninguna traba han encontrado hasta ahora los extrangeros que han querido afincarse entre nosotros.

(3) Circular de 10 de Abril de 1844, del Consul Pichon á los Agentes extrangeros en Montevideo.

(4) La carta, de donde hemos extractado este párrafo, ha sido publicada por la *Gaceta Mercantil* en su número de 11 de Enero de este año.

(5) El Times de 27 de Diciembre del año pasado.

la calomnie dans les griefs qu'on forgeait pour porter atteinte aux droits de la Confédération Argentine.

Il ne manque pas d'exemples dans l'histoire des nations, de chefs qui ont abusé de leur position, ou de leur force, lorsqu'ils agissaient isolément, sans autre responsabilité que celle qu'ils contractaient envers leurs propres gouvernemens. Ce n'est pas le cas du Commodore Purvis: comme chef d'une station navale, il ne lui appartenait pas de s'ériger en arbitre du sort de Montevideo: si ceux qui l'attaquaient, né s'écartaient pas des régles prescrites par le droit de la guerre, tout ce qu'il lui restait á faire, était de s'assurer s'ils agissaient comme les délégués d'un pouvoir souverain, et s'ils remplissaient toutes les conditions qu'on exige pour bloquer une place. Cette question avait été discutée et résolue affirmativement par ceux qui avaient le droit de le faire, parmi lesquels figurait le Ministre de S. M. B.: et quand méme, par un acte d'insubordination sans exemple, le Commodore Purvis eût voulu s'élever au-dessus d'une autorité, dont il dépendait dans une affaire de cette nature, le droit qu'il s'arrogeait, ne pouvait pas étre absolu, si non collectif, et son vote individuel devait se soumettre á celui de la majorité, qui s'était dejá déclarée en faveur du blocus. Comment n'y eut il pas alors que seule voix qui s'élevát contre l'usurpation qu'on faisait des droits de toutes les nations, en ravalant la dignité des autres drapeaux qui flottaient dans le Rio de la Plata, parmi lesquels brillait le pavillon d'un amiral? Insulte d'autant plus grave, qu'elle établissait de fait la suprématie d'une puissance sur toutes les autres. Si on n'avait d'autres preuves de l'aucune connaissance qu'on a en Europe des événemens les plus importans du Rio de la Plata, il suffirait de rappeler le silence de la presse française sur cet outrage, tandis qu'on l'a vue ensuite soutenir avec tant d'acharnement les droits et les prérogatives nationales á Taiti! Et cette surprise s'accroitra encore en songeant qu'á Montevideo il ne s'agissait pas seulement de l'honneur de la France, mais de la prospérité d'un commerce considerable, paralisé par le blocus, dont dépendait la cessation de la guerre. Ce que les intéréts mercantils de toutes les nations reclamaient, était le respect le plus absolu aux droits des belligérans, en s'en tenant dans les bornes d'une stricte neutralité, sans s'opposer á l'attaque, et sans coopérer á la défense. Telle était l'attitude que les lois des nations prescrivaient au Commodore Purvis: attitude bien différente de celle qu'il prit, en compromettant le crédit de l'Angleterre, et la fortune de ses compatriotes. Lorsqu'il se montra si empressé de la garantir, il ne calcula pas les pertes considérables qu'il préparait au commerce: il sacrifia ce qu'il était chargé de protéger; parceque les intéréts mercantils sont les seuls qui soyent sous la sauve-garde des traités; et quoique les autres capitalistes étrangers ne puissent pas les invoquer de la méme maniére (2), ils n'avaient rien á craindre, parcequ'ils sont compris dans les garanties générales des lois du pays. L'intervention du Commodore Purvis était donc inutile pour les rentiers, et désastreuse pour les négocians: ce qui favorisait les uns et les autres était la neutralité, dont il s'écarta si brusquement.

L'intéret public, la raison d'état, le droit des nations, et surtout le respect qu'on doit á un gouvernement ami, tout devait l'éloigner du sistéme d'agression qu'il adopta au commencemment du blocus; et sa conduite parut si incompréhensible, qu'elle l'exposa au supçon de s'être laissé suborner, ne pouvant pas admettre aucune autre hypothése qui ne fût excessivement injurieuse á son gouvernement. Et en vérité, comment imaginer qu'une des plus grandes puissances du globe s'abaisserait jusqu'au point defeindre une neutralité dans sa correspondance officielle, pour la démentir ensuite dans ses instructions privées; surtout quand les gouvernemens Anglais et Français étaient d'accord sur la question de la Plata, et qu'ils proclamaient ce méme principe dans tous leurs actes? En attendant, l'Amiral Massieu de Clerval disait á ses compatriotes que "le Gouvernement »Français s'était fait une loi d'observer une stricte neutralité dans la lutte enga»gée entre la République Argentine et la République Orientale;» lorsque le Commodore Purvis pointait et déchargeait ses canons contre l'escadre Argentine! Il se maintint dans cette contradiction une année entiére, soutenant avec le prestige d'une nation amie, la cause de la rébellion dans l'Etat Oriental; et la volonté d'un seul individu suffit pour frustrer toutes les mesures que prenait le Gouvernement de Buenos-Ayres pour faire cesser la guerre. Les protestations n'ont pas manqué, et les réclamations ont été énergiques: tout a été en vain, et le Commodore Purvis est jusqu'á présent le chef des forces navales de l'Angleterre dans les mers du sud!!!

Jusqu'á l'arrivée de l'Amiral Lainé les Agens Français avaient gardé une attitude plus honorable: tous s'étaient déclarés contre l'armement de leurs compatriotes, et s'ils n'ont pas pu les disperser, on ne peut certainement pas l'attribuer á leur partialité, ou á leur perfidie. Le manque de coopération de la part du Commodore Anglais, n'a pas peu contribué á ce desordre. Mr. Lainé se présenta sur nos rivages sous de meilleurs auspices: les instructions qu'il apportait étaient positives, et tout annonçait un heureux résultat. La premiére fois qu'il s'adressa aux Français de Montévideo, ce fut pour leur faire connaitre la volonté du Roi. "Le Gouvernement de S. M., dit-il dans sa proclamation du 11 Mai de l'année »derniére, a vu avec désagrément que, malgré des sages avertissemens, il y a eu »des Français qui ont abandonné le drapeau national, pour se méler d'une cause »qui n'est pas celle de la France, et á la quelle ils devaient demeurer étrangers.» Et pour demander d'une maniére plus impérieuse leur désarmement, il envoya une communication au gouvernement intrus de Montévideo, pour le prévenir que "si dans le terme de vingt-quatre heures il ne renvoyait pas du service militaire »les Français, conformément aux ordres du Roi, il regarderait ce refus comme »une atteinte au respect dû au Gouvernement du Roi, comme une hostilité aux »rapports d'amitié qui existaient entre les deux pays, et qu'il agirait en consé»quence (3).»

Tout le monde sait comment fut exécuté, ou plutôt éludé cet ordre. Ceux qui devaient déposer les armes, les gardérent, et cette insurrection des Français contre leur propre gouvernement, a éloigné le terme désiré du blocus et de la guerre. En attendant la presse et la tribune criaient en Europe contre la continuation des hostilités, et l'on s'en prenait au Gouvernement de Buenos-Ayres pour la stagnation des affaires dans le Rio de la Plata; quand les véritables auteurs de ces désastres sont ceux qui, par leur intervention illégale, ont empéché qu'on établit le blocus de Montevideo d'une maniére efficace.

Le Governement de Buenos-Ayres ferme dans sa résolution, de soutenir ses droits sans se jeter dans des nouvelles difficultés; disposé d'ailleurs á croire que les gouvernemens amis de la Confédération n'approuveraient pas ces écarts, se borna á réclamer contre ceux qui les avaient commis; et pour faire retomber sur eux la responsabilité des maux qui affligent le pays, et qui sont incomparablement plus grands que ceux que peut souffrir le commerce, donna au blocus de Montevideo le caractére et l'étendue que lui accordent les lois de la guerre, se fondant 1.° sur le principe que le droit de bloquer une place ennemie est inhérent á la souveraineté d'un état, et que celui de la Confédération Argentine a été explicitement et généralement reconnu, 2.° que l'exercice, plus ou moins étendu de ce droit, loin de l'annuller, la fortifie, étant toujours dans la faculté d'un belligérant de varier son plan d'attaque pour substituer aux mesures inutiles celles qui lui promettent un meilleur résultat: en quoi, il consulte non seulement sa propre convenance, mais aussi celles des puissances neutres.

Pendant qu'on s'occupe de mettre á exécution cette résolution, on a ordonné qu'on coupe toute communication avec l'ennemi, et que les bátimens qui touchent á Montevideo ne soient pas reçus dans nos ports: ce qui est une conséquence légitimé du blocus, et beaucoup moins rigoureuse que celle qu'on tira du blocus des Français. »Il est bien entendu, écrivait le consul Baradére, au bandit Frutos »Rivera, que tant qu'une semblable déclaration (*de se séparer du Gouvernement »de Buenos-Ayres*) ne sera pas faite par les provinces d'Entre-Rios, Santa-Fé et »Buenos-Ayres, les bátimens, venant de Corrientes, ou qui s'y rendraient, ne pour»ront pas toucher comme les autres, á aucun port des dites provinces, et encore »moins y charger ou décharger, sous peine d'étre capturés par les navires fran»çais, et condamnés comme bonne prise (4)." La seule différence qu'il y a entre la doctrine de Mr. Baradére, et les derniers ordres du Gouvernement Argentin est, que le premier capturait et vendait les navires qui touchaient aux ports ennemis, tandis que le second se contente de les renvoyer. Si Mr. Thiers s'occupait de nouveau de la question du Rio de la Plata, comme il l'a promis dans la tribune, il pourrait s'arréter sur ce fait, pour appliquer, avec plus de justice qu'il ne l'a fait jusqu'á present, l'épithéte de *brigand* á ceux qui la meritent.

(*La suite au prochain numéro.*)

UN ARTICLE DU TIMES DE LIVERPOOL.

Nous avons vu dans un journal de Londres (5), ce qui a été publié par le *Times* de Liverpool, sous le titre de "Remplacement de l'Envoyé au Rio de la Plata." Il ne nous appartient pas de répondre aux attaques dirigées contre S. E. Mr. de Mandeville pour la maniére dont il a rempli sa mission prés du Gouvernement Argentin: il aura bientót lui-méme l'occasion d'expliquer verbalment aux Ministres de la Reine, s'il ne l'a pas encore fait dans sa correspondence officielle, ce qui a empéché que la guerre s'éteignit sur le Rio de la Plata, et la grave responsabilité contractée par le Commodore Purvis, le Consul Dale, et le Ministre Hamilton, pour l'activité qu'ils ont mise á la prolonger. De ce que le successeur de Mr. Mandeville ait occupé le poste de Sécrétaire de Légacion anglaise de Rio Janeiro, il ne s'ensuit pas qu'il doive professer les mémes principes, et suivre la méme politique que Mr. Hamilton: nous ferons plus d'honneur á Mr. Ouseley, en disant que son bon sens et son instruction lui auront fait connaitre, que le meilleur moyen de servir son pays est de se tenir á l'écart des intrigues. Ceux qui les emploient, se dégradent, et rendent odieux le pouvoir qu'ils représentent.

A cette classe d'intrigans appartient aussi O'Brien, qui ne doit s'en prendre qu'a lui même, des pertes qu'il prétend d'avoir essuyées dans ses affaires. Le jour où il fit insérer dans les journaux de Montevideo, sa fameuse déclaration de guerre contre ceux qui suivent les drapeaux de la légalité et de l'ordre, il cessa d'être sujet anglais, et il s'exposa de son gré á toutes les chances que courent ceux qui leur disputent le triomphe. Que veut-il donc O'Brien, qu'on *lui soigne ses brébis*, pour le service qu'il vient nous rendre de tuer nos compatriotes? Les étrangers auront-ils aussi le priviiége d'être respectés dans leurs propriétés, quand ils quittent la vie?

Le journaliste de Liverpool rend le Général Rosas responsable de ces malheurs, á cause du *systéme Américain* qu'il suit, et que, dans son ignorance, il suppose avoir pour but d'*exclure tout commerce étranger du Rio de la Plata*. Si nous

(2) Les lois de la Grande Brétagne n'accordent á aucun étranger la faculté d'acquerir des biens-fonds en Angleterre, et notre traité avec cette puissance, qui repose sur le principe d'une parfaite reciprocité n'oblige pas le Gouvernement Argentin á accorder ce droit á ceux qui viennent s'établir sur son territoire; et quoiqu'on ne devrait pas permettre á un Anglais á Buenos Ayres de faire ce qui est défendu á un Argentin en Angleterre, néanmoins les étrangers qui ont voulu devenir propriétaires chez nous, n'ont rencontré aucun obstacle jusqu'á ce jour.

(3) Circulaire du 1.° Avril 1844, du Consul Pichon aux Agens étrangers de Montévideo.

(4) La lettre, dont nous avons extrait ce paragraphe, a été publiée dans la *Gaceta Mercantil*, du 11 janvier de cette année.

(5) Le *Times* du 27 décembre de l'année derniére.

was therefore injustice aad calumny in the charges invented for conculcating the rights of the Argentine Confederation.

Examples are not wanting in the history of nations, of chiefs who have abused of their position or of force, but his happened when they operated by themselves, and with no other responsibitity than that which they contracted with their own Government. This is not the case with Commodore Purvis; as the Chief of a naval station it was not his business to erect himself the arbitrator of the fate of Montevideo: if those who attacked it proceeded according to what is prescribed by the right of war, the only thing remained to be examined was whether they did it as delegates of sovereign power and if all the conditions required for blockading a city were fulfilled. This question had been discussed and resolved in the affirmative by those who had the right of treait, amongst whom figured the Minister of H. B. B; and if even by an act of insubordination without example, Commodore Purvis should have wished to oppose himself as he did to an authority on which he depended in an affair of this nature, the right which he arrogated was not absolute but collective, and his individual vote ought to have been subjected to the decision of the majority, which had already declared itself in favour of the blockade. How was it that at that moment there was not a single voice raised against the usurpation made of the rights of all nations, humiliating the honour of the rest of the flags which waved in the River, amongst which appeared the pennant of an Admiral? An insult so much the more serious, in as much as it established in an absolute manner the naval supremacy of one power ower the rest. If proofs were wanting of the little knowledge which they have in Europe of the most clamarous and prominent events of the Rio de la Plata, it would suffice to bring to mind the silence then observed by the French press, whilst it has been observed afterwards to sustain with so much eagerness the national rights and prerogatives in Tahiti. And it is still more to be wondered at when we consider that in Montevideo it was not only the dignity of France which was treated of, but the prosperity of an important commerce paralysed by the blockade on which the cessation of the war depended. What the mercantile interest of all nations claimed, then was that the rights of the belligerents should be respected, and the limits of a strict neutrality observed, without opposing the sttack, nor cooperating in the defence. This was the attitude which the international law prescribed to Commodore Purvis, widely differing from that which he assumed, compromising the credit of England and the fortunes of his country-men. When he appeared so eager to guarantee them, he did not calculate the considerable losses which he prepared to commerce: he sacrificed what he ought to have protected, because mercantile interests are the only ones which are under the safeguard of treaties; and although the rest of foreign capitalists cannot invoke them in a like manner (2), they had nothing to fear because they were comprehended in the general guarantees of the laws of the country. The intervention of Commodore Purvis was consequently unnecessary for those who live upon their rents, aud disasterou for the merchants: what was favourable to both was the neutrality from which this Chief so abruptly departed.

Public interest, reason of state, the right of nations, and above all the respect due to a friendly Government, all ought to have caused him to refrain from the system of aggression which he adopted at the beginning of the blockade: and this conduct appeared so inexplicable, that it exposed him to the accusation of bribery, no other hypothesis being admissible which should not be highly injurious to his Government. And in truth, how is it credible that one of the principal powers of the globe should descend to the low grade of simulating neutrality in its official correspondence, and afterwards to belie it in its private instructions, especially when the Governments of England and France marched in accordance in the question of the Rio de la Plata, and proclaimed this same principles in all their acts? Meanwhile Admiral Massieu de Clerval announced to his country men that »the French Government had determined to observe a strict neutrali»ty in the conflict between the Argentine and Oriental Republics;" whilst Commodore Purvis fired upon the Argentine Squadron! In this state of contradiction he maintained him himself for more than a year, sustaining with the prestige and power of a friendly nation the cause of rebellion in the Oriental State; and the will of a single individual sufficed to frustrate the measures taken by the Government of Buenos Ayres for terminating the war. Protestations were not wanting, and the reclamations were energetic, but all was vain, and Commodore Purvis remains up to the present commander in Chief of the naval forces of England in the waters of the South!!!

Until the arrival of Admiral Lainé, the French Agents had observed a more honourable course: they had all declared themselves against the armament of their country-men, and if they did not succeed in impeding it, it certainly cannot be attributed to partiality or perfidy. The want of co-operation on the part of the English Commodore was what most influenced this disorder.

Mr. Lainé presented himself in our waters under better auspices: his instructions were also more positive, and every thing announced a happy result. The first time he addressed the armed French in Montevideo, it was to inform them of the will of the King. »The Government of H. M.,» he stated in his proclamation of the 11th of May of last year, »has beheld with displeasure that notwiths»tanding prudent admonitions, there have been Frenchmen who have abandoned »the national flag to serve a cause which is not that of France, and from which »they ought to have kept aloof!! And in order to demand their disarmament in »a more imperious manner, he wrote officially to the intrusive Government of »Montevideo stating that, if in the space of twenty-four hours it did not dismiss »the French from the military service in conformity with the orders of the King, »he would regard this act as a violation of the respect due to the Government of »the King, and as an act of hostility against the friendly relations between both »countries, and that he would proceed in consequence. [3]»

Every one knows in what manner this order was executed or rather eluded. Those who ought have deposed their arms preserved them, and this insurrection of the French against their own Government retarded the desired termination of the blockade and war. In the meantime, in Europe they declaimed in the press and tribune against the continuance of hostilities, and the Government of Buenos Ayres was increpated for the stagnation of the affairs of the Rio de la Plata: when in reality the true authors of these disasters were those who with their illegal intervention had impeded the establishment of the blockade of Montevideo in an efficacious manner.

The Government of Buenos Ayres firm in its determination of sustaining its rights whitout embroiling itself in new questions; and disposed on the other hand to believe that the Goveraments friendly to the Confederation would not authorize such outrages, limited itself to reclaim against those who had committed them; and in order to throw upon them the responsibility of the evils which afflict the country, and which are without comparison greater than those which can be suffered by commerce, it gave to the blockade of Montevideo the character and extension which the laws of war allow it, founding itself, 1st on the principle that the right of blockading an inimical city is inherent to the sovereignty of a State, and that that of the Argentine Confederation has been explicitly and generally acknowlebged, 2ly that the exercise more or less extensive of this right, far from invalidating it, confirms it; a belligerent having moreover the faculty of altering his plan of attack, of adopting instead of useless measures, those which may promise a better result; in which case it consults not only his own convenience, but also that of all the neutrals.

Whilst the carrying this resolution into effect was being treated of, all communication with the enemy was ordered to be cut off, and all the vessels which touched at Montevideo to be excluded from our ports, as consequence of the blockade, less rigorous than that drawn from the declaration of the French blockade. »It is well understood" wrote Consul Baradére to the bandit Frutos Rivera, »that whilst a similar declaration (*that of separating from the Government of »Buenos Ayres*) should not be made by the Provinces of Entre-Rios, Santa Fé »and Buenos-Ayres, the vessels leaving Corrientes or going to it, cannot, like »any other, touch at any port of the said Provinces, nor much less load or unload »in them, under the penalty of being seized by the French vessels of war, and »condemned as lawful prizes (4)." The only difference between the doctrine of Mr. Baradére and the ultimate dispositions of the Argentine Government, is that the former seized and sold the vessels which touched at the inimical ports, whilst the latter is satisfied with repelling them. If Mr. Thiers should again occupy himself with the question of the Rio de la Plata, as he has offered to do in the tribune, he might pay attention to this event in order to apply with more judgement the appelation of *brigand* to those who deserve it.

(*To be continued.*)

AN ARTICLE OF THE TIMES OF LIVERPOOL.

We have seen in a London paper (5) what the Times of Liverpool has written under the title of "Change of the Minister in the Rio de la Plata." It is not our duty to refute the charges brought against Mr. Mandeville for the manner in which he has fulfilled his mission near the Government: he will soon have the opportunity of verbally manifesting to the Ministers of the Queen, if he has not already done so in his official correspendence, what has impeded the cessation of the war in the Rio de la Plata, and the serious responsibility which weighs upon Commodore Purvis, Consul Dale and Minister Hamilton, who have so actively co-operated in prolonging it. That the successor of Mr. Mandeville should have occupied the post of Secretary of the English Legation, in Rio Janeiro, does not prove that he must profess the same principles and follow the same policy of Mr. Hamilton: we will do more honour to Mr. Ouseley, by stating that his good sense and education will have taught him that the best manner of serving his country is to avoid intrigues. Those who make use of them, degrade themselves and render the power which they represent odious.

To this class of intriguers O'Brien also belongs, he can impute to no one but himself the injuries which he has pretended to have suffered in his interests. The day on which he caused to be inserted in the papers of Montevideo his famous declaration of war against those who follow the standard of legality and order, he ceased to be a British subject, and voluntarily exposed himself to all the risks run by those who dispute the triumph. What then does O'Brien expect, that *their sheep should be taken care of* for the good services they ren-

(2) The laws of Great Britain do not acknowledge in any foreigner the faculty of acquiring landed property in England, and our treaty with that power, which is founded upon the most absolute reciprocity, does not oblige the Argentine Government to accord this right to those who come to establish themselves in its territory: and although an Englishman ought not to be allowed in Buenos Ayres what an Argentine is denied in England, nevertheless no obstacle has been placed in the way of foreigners who have wished to settle amongst us.

(3) Circular of the 10th of April 1844, of the Consul Pichon to the foreign Agents in Montevideo.

(4) The letter from which we have taken this paragraph has been published in the *Gaceta Mercantil* in its number of the 11th of January of the pressent year.

(5) The Times of the 27th December of last year.

tásemos al que ha escrito estas palabras, en qué se funda para hacer tan necia acusacion al Gobierno del General Rosas, nos contestaria sin duda, que esto es lo que dice el *Nacional* de Montevideo. Pero, estando á los hechos, que son los que deben justificar estos cargos, lo que resulta es, que en ninguna época el comercio extrangero ha sido mas activo, ni mas importante que durante la administracion actual: que jamas se le ha dispensado una proteccion mas decidida: que nunca se ha visto llegar á nuestras playas un mayor número de extrangeros, con quienes se han llenado cumplidamente todos los deberes de la hospitalidad: que en todo el tiempo del bloqueo Frances, asi como durante los insultos del Comodoro Purvis, ningun súbdito frances ni inglés ha sido molestado, conformándose todos con las órdenes del General Rosas, que empleaba su autoridad y su influjo en contener la indignacion popular. No puede ser este el *sistema Americano* que reprueba el editor del *Times*. ¿Será tal vez el que prescribe al General Rosas el oponerse á la intervencion de los poderes extrangeros en los asuntos interiores del país; exigir que no atenten à sus prerogativas, que respeten sus autoridades, y no traben las medidas que tomen para la conservacion del órden público? Si esto es lo que desagrada al editor del *Times* de Liverpool, acredita muy poca práctica en las leyes constitutivas de los Estados, y los derechos de sus Gobiernos; y en este caso le aconsejamos que busque otra ocupacion mas análoga á la escasez de sus conocimientos para no fastidiar al público con sus rapsodias.

[Del "Archivo Americano" fecha 30 de Abril último.]

demandions á celui qui a tracé ces mots, sur quoi il se fonde pour formuler une accusation si stupide contre le Gouvernement du Général Rosas, il nous répondrait, sans doute, que c'est ce que dit le *National* de Montevideo. Mais, en s'en tenant aux faits, qui sont ceux qui doivent justifier ces accusations, on verra qu'á aucune époque, le commerce étranger n'a été plus actif, ni plus florissant, que du temps de l'administration actuelle: que jamais il ne lui a été accordé une protection plus décidée, que jamais on n'a vu arriver sur nos plages un plus grand nombre d'étrangers, envers lesquels on a rempli généreusement tous les devoirs de l'hospitalité: que tant que dura le blocus français, et pendant les insultes du Commodore Purvis, aucun sujet français, ou anglais, n'a été inquiété, se soumettant aux ordres du Général Rosas, qui employait son autorité et son influence pour contenir l'indignation populaire. Ce ne peut pas être le *systéme Américain*, que réprouve l'éditeur du *Times*. Serait-ce par hasard celui qui oblige le Général Rosas á s'opposer á l'intervention des puissances étrangéres dans les affaires intérieures du pays; á exiger qu'elles ne portent pas atteinte á ses prérogatives, qu'elles respectent les autorités, et qu'elles n'entravent pas les mesures qu'on prend pour la conservation de l'ordre public? Si c'est cela qui déplait á l'éditeur du *Times* de Liverpool, il fait preuve de beaucoup d'ignorance des lois constitutionnelles des états, et des droits de leurs gouvernemens; et dans ce cas nous lui conseillons de chercher une occupation plus analogue á la pauvreté de ses connaissances, pour ne pas ennuyer le public avec ses rapsodies.

[De "l'Archivo Americano," daté du 30 avril dernier.]

der us by coming to murder our country-men? Will it be also a privilege of foreigners to have their property respected, when they attempt our lives?

The Liverpool writer makes General Rosas responsible for these evils, on account of the *American system* which he pursues; and which in his want of knowledge he supposes to have for its object *the exclusion of all foreign commerce from the Rio de la Plata*. If we were to ask the one who has written these words, what foundation he has for bringing such an accusation against the Government of General Rosas, he would no doubt answer that this is what the *Nacional* of Montevideo says. But attending to the facts which only can justify these charges, what results is, that in no epoch has foreign commerce been more active, nor more important than during the present administration: that it has never received a more decided protection: that never a greater number of foreigners have been seen to arrive on our shores, towards whom all the duties of hospitality have been fully fulfiled: that during all the time of the French blockade, as well as during the insults of Commodore Purvis, no French nor English subjects have been molested, every one complying with the orders of General Rosas who made use of his authority and influence in restraining popular indignation. This cannot be *the American system* which the Editor of the *Times* reproved. Can it be that perchance which prescribes to General Rosas to oppose the intervention of foreign powers in the interior affairs of the country; of exacting that they should not attempt its prerogatives, that they should respect its authorities, and that they should not oppose the measures adopted for the preservation of public order? If this is what displeases the Editor of the Liverpool *Times*, he accredits little knowledge of the constitutive laws of States, and the rights of their Government; and in this case we would advise him to seek an occupation more analogous to his knowledge not to tire the public with his rhapsodies.

(From the "Archivo Americano" of 30th April last.)

VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Cuenta de la Tesorería General del Sabado 24 de Mayo de 1845.

	Moneda corriente.	Metálico	Letras e Receptoria.	Letras por venta de tierras	Billetes para renovacion.	Billetes en circulacion.	Deuda clasificada.
ENTRADA							
Existencia de ayer 23	1,061,005 6¼	347 7¼	2,130,183 2	1,986	34,600	4,385,600	1,596,913 7¼
Trasladados de Receptoria	18,071 2	....	189,049 3				
Letras vencidas y cobradas	1,400						
SALIDA	1,080,477 ¼	347 7¼	2,319,232 5	1,986	34,600	4,385,600	1,596,913 7¼
Letras vencidas y cobradas		....	1,400				
Asignaciones del presente mes para gastos de Oficinas y establecimientos públicos.							
Ministerio de Gobierno	83						
Tribunal de Justicia	83 2¼						
Ministerio de Hacienda	50						
Idem de Relaciones Exteriores	66 5¼						
Honorable Junta de Representantes	690 6¼						
Juzgado de 1.ª Instancia en lo criminal	22						
Idem idem en idem	22						
Idem idem en lo civil	10						
Idem idem en idem	10						
Culto de la Catedral	710						
Idem de Sto. Domingo	333 3						
Tribunal de Comercio	49 2¼						
Defensuria de pobres y menores	16 5						
Archivo General	33						
Tribunal de Medicina	8 2¼						
Biblioteca pùblica	50						
Colecturia General	14,045						
Idem para devoluciones	80,000						
Resguardo	518						
Administracion de Papel Sellado	83 2						
Crédito Público	138						
Administracion de Correos	4.697						
Parque de Artilleria	17,530						
Contaduria y Comisaria	100						
Tesorería General	41 5						
Inspeccion General	110						
Fortaleza	96 5						
Departamento Topográfico	164 1						
Policia	9,874 2						
Recomposicion de calles	492						
Alumbrado de la Guarnicion	3,815						
Museo	25						
Inspeccion de Escuelas	166 5						
Comision Central de Vias Públicas	2000						
Capitania del Puerto	200						
Al Comandante de la Fortaleza para objetos del servicio público	1,775						
Existencia	942,367 1	347 7¼	2,317,832 5	1,986	34,600	4,385,600	1,596,913 7¼
	1,080,477 ¼	347 7¼	2,319,232 5	1,986	34,600	4,385,600	1,596,913 7¼

FELIPE DE EZCURRA—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Cuenta de la Receptoría General del Sábado 24 de Mayo de 1845.

DEBE.	Moneda corriente.	Metálico.	Letras.	Fondo para Devoluciones	Fondos públicos.
Existencia de ayer — De comisos y multas.		1,032 2¼			
Existencia de ayer — Del Estado	....			65 2	
Entrada	5,371 5	....	189,049 3		
Salida	11,793 3				
Puerto	634				
Contribucion	272 2				
Comiso					
Recibido de la Tesoreria General para pago de devoluciones	....	34 4		80,000	
	18,071 2¼	1,066 6¼	189,049 3	80,065 2	

HABER.	Moneda corriente.	Metálico.	Letras.	Fondos para devoluciones.	Fondos públicos
A la Tesoreria General.	18,071 2	....	189,049 3		
Existencia		1,066 6¼	....	80,065 2	
	18,071 2	1,066 6¼	189,049 3	80,065 2	

Buenos Aires, Mayo 24 de 1845.

V.° B.° BERNAL— BLANCO— Intervine——ALBARRAZIN-

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

DESPACHO
DE
ADUANA.

Brownell Stegman y Ca.

170 barricas cerveza, 80 barricas cerveza.

Zumarán y Tresserra.

59 tercios y 89 medios id. yerba, 20 bolsas fariñas, 40 id. arroz, 11 tercios y 133 medios id. yerba.

á Calvo.

35 fardos tabaco, 82 bolsas azucar, 1 pipa caña.

á Chas

25 canastos loza.

á J. Souza Monteiro.

60 tercios yerba, 146 tercios de yerba.

O. J. Hayes

79 barricas cerveza, 1 cajon bisturis y cajas de ventozas.

Corti, Franciscchelli

12 pipas aceite linaza, 102 cuñetes pintura, 4 rollos plomo, 1 barrica alambre, 7 cajones lunas de espejos, 1 id. temometros. pinceles alicantes y cerruchos.

á Pietranera, Piaggio y Ca.

20 barricas azucar, 40 bolsas de arroz.

á Jorge Lord.

2 pianos pierna de calzon, 2 idem circulares, 1 id. pependicular, 5 id. grandes.

á Mariano Cané.

2 cajones con instrumentos de viento, 3 id. guitarras, 1 id. Diccionarios Españoles y catecismos del Santo concilio.

á J. B. Prelig.

4 cajones papel de cartas, 8 cajones papel de imprenta, 10 cajones botellitas de tinta. 1 id. muestras.

á Juan Best y hermanos.

1 fardo paño para poncho, 2 idem paño blanco, 1 cajon zarazas.

á Stanley, Black y Ca.

1 cajon enserados, 6 fardos arpilleras, 1 fardo paño de poncho, 16 id. bramantes, 3 id. enserados.

a Hughes Hermanos y Ca.

2 fardos bayetas de dos frisas, 1 fardo paño de poncho, 1 id. paño de colores.

á Nicholson, Green y Ca., 59 Representantes.

2 cajones botones de nacar, 2 id. orleans, 1 cajon fajas angostas, 3 id. paños, 5 bocois pavas de laton, 1 id. despaviladeras de fierro, 2 idem planchas, 4 idem jarros charolados, 1 id. cepillos de carpinteros, garlopas y garlopines, 2 barricas cubiertos cabo de hueso, 3 idem cuchillos de punta.

a L. Chaperouge y Ca.

1 cajon relojes de sobre mesa, 1 id. velitas de cera para linternas, 9 tinas de baño, 1 cajon arañas de tres luces, 1 id. bandejas, 1 id. tinas para baños de pies y escupideras, 1 idem linternas, 1 idem làmparas, 1 idem mecheros, 1 idem cueros de mono, 1 idem escupideras, 1 idem costureros, 1 idem fuentes para las manos, 1 idem mecheros de tres luces, 2 idem lámparas, 1 idem linternas, 1 idem abanicos 1 idem candeleros de cristal, 4 idem papel pintado, 1 idem maquinitas, 1 idem raso de seda y algodon para corvatas, 2 idem vestidos de linó, 2 idem paños, 4 idem papel.

a D. Carlos Tayleur.

5 fardos bayetas de dos frisas, 2 idem paño de la estrella, 6 cajones coletas, 3 idem pañuelos de algodon, 4 idem becerros, 3 idem medias botas, 5 idem zarazas, 2 idem gambronas, 1 cajon estribos de plata alemana y pasadores, 2 bocois frenos, 1 id. espuelas de fierro grandes, id. de chapa blanca, 2 id. espuelas de fierro.

á Dickson y Ca.

6 fardos lonas, 1 idem géneros para pantalones.

a MacCann, Gerding y Ca. 57 Balcarce.

1 cajon herramientas de carpintero, 6 barricas con caños de plomo, 25 cuñetes clavos, 20 id. acero, 1 barrica argollas de composicion juegos de cuviertos cavo de marfil, estuches nabajas, corta-plumas, 1 id. cuchillos, 1 cajon instrumentos de carpintero, 1 id. pavas de cobre y de bronce, 1 barrica alcayatas, 1 idem taladros, orquillas, cucharas estañadas, martillos, marcadores, romanitas, llaves de bronce, resortes para sofas, visagras de bronce, medidas de carpinteros, 1 id. calderas, 1 id. cerraduras de bronce, picaporte, cerraduras de fierro, cadenas para puertas y pasadores, 1 idem llaves de cujas, escoplos, formones alicates llaves inglesas, 5 barricas raspadores para buques, carvoneras, palas de estufas, molinillos, cucharones, espumaderas, tenedores, palas para carbon, remaches estañados, sojare para baldes.

A. Demarchi, Reconquista 137.

1 barril azucar de plomo, 13 idem nitro, 7 idem arsénico, 9 idem soda, 1 cajoncito mercurio dulce, 5 botellas azogue, 3 fardos zarzaparrilla, 2 barriles rais de-gengibre, 1 idem amapolas, 1 cajon cajitas de palo, 3 idem drogas 1 barril morteros de piedra, 1 idem jarros de loza, 1 cajon tamises.

á Sá Pereyra y Meyrelles.

278 tercios y 43 medios idem yerba, 236 barricas y 16 medias azucar, 190 barricas azucar, 10 fardos tabaco, 54 tercios yerba.

á Freyer y hermanos.

19 pipas y 7 medias id. aguardiente, 15 medias y 89 cuartas vino, 667 botijuelas aceite, 32 cajas jabon, 41 cajas pasas.

á Pedro A. Sanchez.

24 cajones pimenton, 50 balas papel, 10 serones zapatos, 21 pipas vino tinto.

Eduardo Freyer, Reconquista núm. 58

18 pipas aniz, 17 medias vino dulce, 61 cajas javon, 6 bolsas aniz, 6 id. garbanzos.

a Santa Maria

15 pipas y 3 cuartas vino tinto, 90 damajuanas aniz, 250 botijuelas aceite

a Brisco Tuyford y Ca

1 barrica tachuelas amarillas y argollas de composicion, 1 id. con estrivos bañados, pasadores id., espuelas, 1 cajon cavezadas, canados 2 barricas azuelas ojo redondo.

a Barber y Orr. 13 Perú.

1 barrica trampas de ratones, 4 id. jarros charolados, 1 idem escofinas, 1 idem pavas de laton, 1 idem argollas de fierro, 2 id, carboneras surtidas, 1 idem formones, 1 idem cadenas para posos, 2 idem idem, 3 idem argollas de bronce, 2 idem cuchillos cavo blanco, 1 idem tejido de alambre y cucharas de composicion, 3 cajas de fierro, 1 cajon escopetas fulminantes, 1 barrica cucharas estañadas, 1 idem pavas de laton, 1 id. picaportes, 1 idem candados ordinarios, 1 idem cencerros de dos menas.

a B. Herand.

92 pipas, 12 medias y 12 cuartas vino tinto, 39 cajones licores, 4 fardos papel, 50 cajones jabon, 30 pipas, 54 medias y 7 cuarterolas vino tinto.

a Jaime Llavallol é hijos.

87 pipas, 7 medias y 5 cuartas vino, 1 cajon libros impresos, 8 fardos paño, 1 id. pañuelos de casimir, 32 pipas, 11 medias y 8 cuartas vino.

¡Viva la Federacion!

MARITIMA.

ENTRADAS.

Bergantin de S. M. B. "Acorn," comandante Elliot Bengains. de Montevideo el 22.

Vapor de guerra Frances "Fulton," comandante Maséses, de Montevideo el 24.

Bergantin Sardo "Ana Tirsetea," de 132 toneladas, capitan Antonio Tisce, procedente de Bahia el 27 de Abril, consignado á Pietranera, Piaggio y Ca., cargamento general.

Bergantin Goleta Brasilero "Cabocla," de 104 toneladas, capitan D. Josè Mariano de Bargas, de Parnaguá el 10 del corriente. consignado á Zumarán y Tresserra; á los mismos, 150 medios tercios yerba, 120 volumes id., 17 surrones id. 4 docenas tablones, 1,590 rajas leña, 2 cajones bombillas; á Sá Pereira y Meirelles, 21 tercios yerba; á José Marquez Souza, 50 surrones, 160 tercios yerba; á Antonio Marquez Mendoza, 37 tercios yerba.

Bergantin Ingles "Maid of Athens," de 205 toneladas, capitan Aron Ling, procedente de Londres el 15 de Marzo, consignado á Rennie, Macfarlane y Ca., cargamento general.

Bergantin Ingles "mars," de 182 toneladas, capitan Williams Down, procedente de Cádiz el 18 de marzo, á Gowland, con sal.

Corbeta de guerra de S. M. B. "Comus," de Rio Janeiro el 10 del corriente y de Montevideo el 25, con la balija de Europa.

MANIFIESTOS.

Bergantin ingles "Maid of Athens," de Londres, consignado á Rennie, Macfarlane y Ca.; á los mismos, 1 cajon, 150 barricas, 228 toneladas carbon de piedra, 16 canastos—á Santa Maria, Llambi y Cambaceres, 2 cajones mercancias—á Nicholson, Green y Ca., 16 barricas mercancias, 2 barriles aceite de linasa, 4 cajas mercancias, 1 cajon muestras, 2 id. con pianos—á Narciso A. Martinez, 4 cajones, 17 fardos mercancias.

Bergantin sardo "Ana Terpse" de Bahia, consignado á Pietranera, Piaggio y Ca.; á los mismos, 3 cajones terciopelo y otros efectos de seda, 1 caja cuadros impresos, 1 idem zapatos, 31 cajones quesos, 10 medias pipas caña, 37 cuarterolas idem; á Mariano Canó, 139 pipas, 10 medias id. y 36 barriles caña.

SALIDAS.

Bergantin de guerra Brasilero "Capivabiva," para Montevideo.

Corbeta de S. M. B. "Satellite," para Montevideo.

Bergantin goleta Portugues "Flor de Amorin," para Rio Janeiro.

Barca sarda "Maria Eugenia," para Puertos del Brasil, en lastre.

Fragata francesa "Rio," para el Havre de Gracia.

Barca inglesa "Argentina," para Liverpool.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

AVISOS NUEVOS.

AVISO AL PUBLICO.

QUE en la Alameda No. 13, se venden naranjas del Brasil muy superiores y bananas, á precio muy acomodado; las personas que se interesen ocurran á la dicha casa que encontrarán con quien tratar.

Mudanza de Domicilio.

EL Profesor Dentista que subscribe avisa á sus amigos y al respetable Público que ha trasladado su domicilio y talier á la casa núm. 96 calle de la Catedral, entre las calles de Cangallo y Cuyo [antiguamente casa del Sr. D. Tomas Whitfield] en donde ofrece sus servicios en todo lo concerniente á su profesion á tedas horas y en los términos mas moderados. Buenos Aires, 28 de Mayo 1845.

Guillermo Tenker.

Cirujano Dentista de las Ciudades de Nueva York, Rio Janeiro y Montevideo.

m26 tfs.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

AVISO.

LAS personas que necesiten de un colchonero que solo trabaja en casas particulares, á precios muy acomodados, siendo bien servidos en el acto, vive calle de las Piedras núm. 242.

m26 3p.

LA DENTADURA.

AVISO NUEVO.

En la calle de la Catedral 96 entre las calles de Cangallo y Cuyo [antiguamente casa del Sr. D. Tomas Whitfield].

D. Guillermo Tenker, Cirujano Dentista de las ciudades de New York, Rio Janeiro, Montevideo y Profesor Dentista como recibido por el Honorable Tribunal de Medicina de Buenos Aires; habiendo traido su familia aquí, ha fijado su residencia en la calle y núm. arriba indicado, donde sigue ejerciendo su profesion en todos sus ramos, y ofrece á este resperable público servirlo con toda delicadeza y finura en todo cuanto concierne á su facultad. Arregla las dentaduras desiguales por naturaleza, poniéndolas en el mejor estado; emploma y corrige toda carie en las muelas y dientes con oro puro ó argamasas minerales, por inútiles que se hallen; pone dientes minerales de diferentes construcciones, siempre puro en la boca y sin olor. El Profesor Dentista reconocido à la honrosa confianza y alta aprecio que le ha dispensado, tiene la satisfaccion de presentar al público sus grandes específicos para curar cualquiera enfermedades de los dientes y encias.

El Bálsamo de los Andes ó agua química para destruir el sarro que se forma sobre las muelas y afirmarlas en su lugar—El Agua de las Pampas, destilada de yerbas, posee un poder estimulante sobre las secreciones de la boca, removiendo cuanto es ofensivo en el aliento—El Espíritu para el Dolor de muelas y Polvos para liampiar y conservar los dientes.

Se toma la confianza de aconsejar á las personas que necesitaren de sus servicios profesionales, que mas bien que llamarlo para que las asista en sus propias casas, asistan á su taller, siempre que les sea posible hacerlo, pues en él tiene una silla propia y curiosa, y muchas comodidades dificiles de trasladar á otra parte, y con cuyo auxilio puede ejecutar sus operaciones *con mas prontitud, menos dolor y á un precio mucho mas módico.*

Ha reducido sus precios, y puede consultársele todos los dias desde las 9 de la mañana hasta las 6 de la tarde—Tambien asistirá á las casas de las personas que así lo prefieran. Extrae muelas á todas horas.

a30 6p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

Aviso.

De la Capitania del Puerto.

LA persona que se crea con derecho á una lancha grande Hamburguesa, con una cadena de dos lineas como de 40 brazas que há sido encontrada en la Boca del Mini ó Playa onda, puede apersonarse ante el infrascripto, que justificando la propiedad le será ordenado la entrega—Buenos Aires, 28 del mes de América de 1845.

Ximeno.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

REMATES.

POR FEDERICO SILVA y Ca.

De una tienda de calzados.

En la calle de la Federacion No. 18.

De la Plaza de la Victoria cuadra y media para el campo.

El Martes 3 de Junio á las 11 de la mañana se ha de vender al mejor precio por conclusion de negocio un surtido de calzado, como botas, medias botas, zapatos ingleses y del país, zapatillas, zapatos de muger y de niño, tafiletes, becerros, marroquines &c., el pormenor de todo se dará despues.

Al mismo tiempo,

Se venderá al que mas diere el mostrador, armazon, quinqueses y accion á la llave, siendo esta casa aparente para Confitería, tienda, mercería &c.

Importante.

SE desea transferir el derecho al contrato de arrendamiento de una casa propia para negocio por estar situada en un parage céntrico de la Ciudad y tener todas las comodidades y conveniencias necesarias. Para tratar ocúrrase à la calle del Parque núm. 42.

m19 2p.

SE suplica á las personas que tuvieren cuentas pendientes con el finado D. Juan Paulino Lagosta, se sirvan acercarse al insfrascrito, casa calle de Maypú núm. 237 de 8 à 10 de la mañana para el respectivo arreglo en el término de de ocho dias que permanecerà este aviso.

VENTURA ARZAC.

m19—8p.

Botas.

SE acaba de recibir un pequeño lote de Botas, en baules de á una docena pares cada uno, propias para el Campo, y se venderán barato, al contado, para concluir el negocio.

Igualmente; unos cuantos cajones de botines fuertes para mugeres propios para la estacion, los que se venderán por mayor y menor, al gusto de los compradores. Calle de la Paz núm. 34. m19—15c

---

Galleta Norte Americana.

COMO 300 barricas que están en almàcenes de depósito, introducidas por varios buques de Estados Unidos, se ofrecen á venta para exportacion à precios equitativos. Ocúrrase á Zimmerman, Frazier y Ca, Reconquista 69.

Navy & Pilot Bread.

ABOUT 300 Bbls. in deposit stores, imported by several American Vessèls, are offered for sale, for exportation on moderate terms. Apply to Zimmermann, Frazier & Co. Reconquista 69.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

CORREOS.

SE avisa al público que el Correo de la carrera de Córdoba y demas Provincias del Interior y Bolivia, sale el Lunes 26 del corriente y que debiendo cerrarse la balija en la tarde del Domingo 25; en ella tendrán lugar las cartas que se introduzcan en el buson hasta las 3 de la tarde de este dia.—Buenos Aires, Mayo 23 de 1845.

LUCA.

Sale by Auction,

By Messrs. IBARRA & MACOMÉ,

On Wednesday 28th instant at 11 o'clock precisely at No. 42, 25th of May street will be sold by public sale all the genuine Household Furniture, &c. belonging to Mr. John Dalton, who is about to leave the country. The Furniture was made by Messrs. E. & W. Snell, of Albemarle street, Picadilly, London, of the very best and well seasoned materials, and consists of a set of Dining tables fine mahogany with sliding frames, Pembroke do. a mahogany dinner tray and stand, mahogany chairs, with horse hair bottoms, a very capital mahogany bookcase the upper part enclosed by doors glazed with the best glass, secretary drawer and a pair of doors in the lower part of exceeding fine wood and good locks, mahogany hat stand, chest of drawers, a sofa, an excellent mahogany winged wardrobe with double chest of drawers in centre, mahogany four post bedsteads with chintz furnitures and double draperies, mahogany bedsteps with night convenience, mahogany wash hand stand with looking glass and biddet drawer, cheval dressing and chimney piece glasses, a pair of handsome rose wood card tables, and a consul table, en suite, superior imitation rose wood chairs with cane bottoms and removable horse hair cushions, covered with chintz to correspond with the window curtains, set of handsome chintz drapery window curtains with gold cornishes and handsome foliage ends and centre piece, a pair of superior bronzed urns for tea and coffee, a semi grand piano forte made by Broadwood, and well known for the sweetness of its tone, one of Eddy's Patent mangles almost new, well adapted for family use, works remarkably easy as the improvement requires the handle to be turned ONE WAY ONLY during the process, one of Robin's filters which can purify 40 gallons per day, an excellent large size copying machine, hall lamp, and various other useful articles. May be viewed the day previous to the sale

---

¡ACEITUNAS! ¡ACEITUNAS¡

DE la Quinta de D. Tomas Whitfield, conocida por de Altolaguirre, cuya calidad superior es tan bien conocida, que es escusado recomendarlas. La persona que se interese, puede ocurrir allí mismo. a12—1mp.

Se vende

UN armazon, mostrador y bomba de agua, todo perteneciente á una confitería, y se dará á un precio muy infimo. Ocúrrase al Remate de Ibarra y Macome, Reconquista núm. 5. m18

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

POR disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Manuel Mancilla, se han de sacar en almonedas y remate en las galerias de la casa de Justicia, los dias 19, 20 y 21 del que gira á las 4 de la tarde, dos terrenos, uno en esta ciudad calle de Tacuarí de 10½ varas de frente al Oeste y 67 de fondo al Leste, con serco de pared y zanja, tasado en la cantidad, de 6,213 ps. 4 rls.; otro de chacra en el partido de Moron, tasado en 6,000 ps., todo en moneda corriente, pertenecientes al Salvage Unitario Gregorio Silva Zevallos, para paga de sus acreedores. Buenos Aires, Mayo 15 de 1845.

Adolfo Conde.
(Escribano Público)

m12 3p.

Aviso.

SE necesita una ama de leche extrangera y sin hijos, en la calle de la Federacion núm. 110½.

m12 6c.

Cocinera.

SE necesita una que pueda prestar recomendaciones de su conducta. Calle de la Catedral núm. 140.

m12 3n.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los Salvages Unitarios !

LOS Albaceas de la testamentaria del finado D. Lorenzo Ramon Laguna, suplican á los Sres. que tengan cuentas pendientes con dicho finado, ú otras obligaciones, y que no las hubiesen presentado, lo verifiquen dentro del término de 15 dias, para tomar razon de ellas, y cortar el perjuicio que les ocasionaria, si se procediese á la liquidacion de aquella, sin un completo conocimiento de sus responsabilidades; ocurriendo bien al Juzgado de Paz de la Parroquia de Balvaneda, ó á la casa calle de Representantes, No. 222. m12 3p

---

Casa.

SE necesita una con 6 ú 8 habitaciones, que esté situada en buen paraje, entre las calles de Cuyo, Potosí y Maypú, por la que se pagarà un buen alquiler—Ocúrrase á Guillermo Tenker, profesor Dentista, calle de Cangallo núm. 31.

m12 tfs

Se necesita.

UNA persona que quiera encargarse del lavado y planchado de la ropa de una familia corta. En esta Imprenta darán razon.

Cocinero.

SE necesita uno que sea soltero y que pueda traer buenas recomendaciones, la persona que se interese, puede ocurrir á la Cigarrería calle de Cangallo núm. 28 frente á la puerta falsa de la Merced; las condiciones son favorables. m12—3p.

Manteca de hoy.

A cinco pesos, la hay en el almacen núm. 154 calle de la Universidad esquina á la de Venezuela núm. 72: tambien hay cebada inglesa á 30 ps. la arroba.

m10 3p

AVISO.

FRANCISCO GRUNER previene al respetable público de esta ciudad y principalmente á los marheantes del Sr Lehman en cuya Sastrería estuvo de cortador, que acaba de abrir una Sastrería en la calle de Representantes núm. 69, al lado de la Fonda de la Alianza, con el objeto de que los que quieran honrarle con su confianza, ocurran á su nuevo establecimiento, ofreciéndoles la mejor confeccion en los trabajos de su oficio. Las medidas de los marchantes del Sr. Lehman están en mi poder, lo que se avisa para el conocimiento de los interesados. a19 6p.

¿ Viva la Federacion!

Aviso.

EN la calle de Cangallo núm. 6. se toman cosinados, prometiendo dar gusto en el sason y en el aseo; al estilo de este país. m8 3p,

---

¡ Vva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los Salvajes Unitarios !

DE órden del Sr. Jnez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Manuel Mansilla, se eita, llama y emplaza á todos los acreedores del finado D. Benito Dussol, para que en el tèrmino de treinta dias se presenten en su Juzgado por el oficio del que subscribe á justificar su legitimidad y prelacion para ser satisfechos, de lo poco que ha quedado. Buenos Aires, 15 de Abril de 1845.

a8 15p. *Mogrovejo.*

Se Alquilan.

EN la calle de Suipacha núm. 24, 9 habitaciones cómodas y decentes, para tratar ocúrrase á la misma casa. m6—15p.

Ojo al aviso.

YERVA paraguaya á 6 pesos rica, á 5 mas inferior, vino carlon á peso, sacos y barricas vacias, y otros artículos ricos y baratos en el almacen calle del Perú núm. 114 frente á la escuela.

!Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

EN la sombrerería calle de la Victoria núm. 39½ de la Plaza de la Victoria una y media cuadra para el campo á mano derecha hay el surtido siguiente—Sombreros de 1.ª á la última moda de varias clases de felpa; para negociantes encontrarán por mayor desde el ínfimo precio de 18 pesos para arriba del precio que pidan pasando de media docena.

Gorras para militares de 1.ª 2.ª y 3.ª clase muy bien armadas, galones para franjas de varios dibujos finos, cuellos bordados con gusanillo, galon de divisa y otros de varias calidades y anchos.

Para particulares un surtido muy variado de gorras de paño echas en el País y Francesas, para ninos gorritas de terciopelo con hermosos adornos de plumas, chatas redondas, y flecos de seda de diversas hechuras.

Los que trabajan gorras hallarán viseras, carrilleras finas y regulares, juncos, trencillas de varios precios y clases, barbijos de charol los mejores que se encuentran, borlas de todo precio.

Las señoras bordadoras encontrarán gusanillo de oro y plata fino, hilo de oro fino, entrefino y falso, flecos de todos anchos de seda, de hilo de oro y plata, cordones de varios gruesos y colores.

Para sastres y roperos borlas para capas y ponchos de pura seda, flecos para petos, trencillaa de varios anchos y clases.

El todo se ofrece por mayor menor á precios muy bajos.

m8—6p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISO
DE LA
Policía.

La persona á quien le haya sido robado un estribo de plata con pasador de lo mismo, ocurrirá á este Departamento en donde dando las señas le será entregado. Buenos Aires, 10 del mes de América de 1845.

Aleman.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

ATENCION

AL VERDADERO Y UNICO BARATILLO.

EN la tienda esquina frente á la Iglesia de San Miguel en la cual se encontrará un surtido general de efectos arreglados á un precio sumamente barato: los pormenores son los siguientes.

Casimires de lana para pantalones vara 4 ps.

Id. franceses de bonitos gustos 8 ps.

Paños finos todos colores 40 ps.

Lustrinas de un solo color el corte para trage 15 ps.

Cortes de chalí de gusto 18 y 20 ps.

Id. franceses cortes de 12 varas 30 ps.

Espumillas de lana gustos modernos corte 40 ps.

Id. lisas de un solo color 20 ps.

Zarazas ordinarias corte 6 y 7 ps.

Id. finas 12 y 14 ps.

Id. id. francesas anchas y angostas 15 ps.

Merinos franceses de todos colores vara 14 ps.

Pañuelos del Tibet de 1¼ vara 10 y 12 ps.

Id. raso de lana para el cuello 2 ps.

Id. id. de reboso de 2 varas 20 y 25 ps.

Id. de algodon de reboso 6 y y ps.

Id. borra de seda de reboso 15 ps.

Id. de merino franceses con 1 pino bordado 80 ps.

Id. id. id. con 2 pinos 110 ps.

Id. id. todos bordados 300 y 400 ps.

Id. de pequin floreados 40 y 45 ps.

Id. de gros de mucho gusto 80 y 120 ps.

Id. españoles de 2 varas y de mucho gusto 150 ps.

Id. colchados de rica calidad 100 ps.

Id. de cachimir colchados 100 ps.

Mantas de punto negro de media chapa 100 ps.

Chales idem idem 100 ps.

Chales de gros 95 ps.

Paños de alfombra de 1½ vara de ancho 8 ps.

Tripes risados vara 14 ps.

Pañuelos de moleton franceses 50 ps.

Cotines de hilo de 1¾ varas de ancho 6 y 7 ps.

Franela de lana 22 rs.

Id. francesa pura lana de lo mejor que hay 5 ps.

Pañuelos de seda de la India de mucho gusto 13 ps.

Alemanisco de hilo para toallas muy fino vara 3 ps.

Ruan de hilo y algodon de 1 y tercia vara de ancho 14 rs.

Trué de hilo de 1½ vara de ancho 7 ps.

Bretañas de hilo francesas 40 ps.

Irlandas de hilo superior calidad 80 ps,

Bramante regular 7rls.

Id. fino 10 rs.

Madras de Algodon superior calidad 11 y 12 rs.

Lienzos de algodon 7, 8 y 9 rs.

Medias blancas finas 20 rs. y 3 ps.

Id. para hombres finas 3 ps.

Id. rayadas finas 20 rs. y 3 ps..

Camisetas de merino de lana 12 ps.

Bayeta punzó de dos frisas 7 ps y otra infinidad de artículos que se venderàn á precios sumamente baratos.

EN la calle del Parque núm. 243 y 245 se vende una finca con 12 habitaciones, incluyendo una esquina con armazon y demas útiles y cuarto y medio de terreno. En la misma finca, encontrarán con quien tratar. m8 6p.

Se alquila.

UNA casa en la calle del Restaurador núm. 325, el que se interese por ella puede ocurrir á la calle de Federacion núm. 242.

m8 3p

AL PUBLICO.

UN profesor de primeras letras desea colocarse en una casa particular para educar dos ó mas niños.

La persona que desee congratulario, podra dejarle una esquela en la zapatería, habitacion que cae á la calle de Representantes, perteneciente al núm. 130, la que será atendida con puntualidad y esmero.

m3 3p.

Pérdida.

SE ha perdido ayer al medio dia un perrito fino, blanco y muy pequeñito, la mitad pelado y con la cola quebrada en el nacimiento. La persona que lo entregue en la calle de Cangallo No. 27 en un puesto, recibirá una buena gratificacion.

f28 6p

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

☞ Una Barraca.☜

SE alquila situada en un lugar ventajoso, la cual à mas de ser bastante capaz reune la circunstancia de tener una muy decente casa, para el dueño ò administrador que resida en ella, puede ocúrrirse para verla á la calle de la Federacion núm. 149 y para tratar á la misma calle núm. 166. m6 3p.

¡ Viva la Confederacion Argentina !

SE ALQUILA

UNA hermosa habitacion, como para hombre solo, y distante de la plaza de la Victoria dos cuadras; en la calle de la Piedad, antes del N.° 128, y si se quiere se dará toda clase de asistencia, segun se convenga. m6 3p

---

Efectos de Invierno.

SE acaba de recibir un exelente surtido de chaquetones y chaponas de punto como para hombres y niños, camisetas y calsoncillos de pura lana, medias y medias medias de id., guantes colchados id. de pelo de conejo, corbatas y corbatines, colchas y fresadones Españoles, ropa de levantarse, gorras de todas clases para hombres y niños, camisas blancas y colores, tiradores de seda y de algodon, capotes Ingleses á prueba de agua, botas finas, id. con corcho, zapatos tejidos, botines de casimri, sombreros de Paris, id. de castor y varios otros artículos. En el almacen núm. 35 calle de Cangallo en la acera del Teatro. m6 6p

---

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los Salvages Unitarios !

A LOS HACENDADOS.

SE ofrece un hijo del país para mayordomo de algun establecimiento de campo, el cual tiene los conocimientos suficientes y dará las garantias que se le pidan sobre su conducta, dirigiendo una esquela á esta Imprenta con las inaciales A. J. que el ocurrirá á casa del que quiera ocuparlo. m6 6p

---

Viva la Confederacion Argentina
! Mueran los salvages unitarios ;

AVISO.

EN la Sastrería del Sr. Merlin calle de Cangallo No. 56 se acaba de recibir de Francia un surtido completo de vestidos de varios gustos para niños, y se han de vender á precios muy acomodados.

m4 15c.

Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios !

AVISO DE LA
Policía.

Existe en el Depósito de Carros Fúnebres y de limpieza un caballo que ha sido encontrado en el distrito de la Seccion 1.ª: la persona que se considere con derecho á él ocurrirá á dicho Establecimiento donde justificada su accion le será entregado. Buenos Aires, mes de Amèrica 14 de 1845.

LEMAN.

!ULTIMO AVISO!!

RIFA.

En 110,000 pesos.

CON PERMISO DE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

El Lunes 9 de Junio de 1845.

La Rifa de la Chacra, etc. etc. en el Partido de San Isidro se hará INFALIBLEMENTE el Lunes 9 de Junio de este año, en la plaza de la Victoria.

Los billetes de la Rifa se venden cada uno á 20 pesos, desde hoy solamente en las casas siguientes—

En la Confitería de los Suizos, calle de Piedad núm. 91.

D. Carlos Ziegler, almacen esquina de las calles Paz y Piedad

D. Adolfo Bullrick, almacen esquina de las calles Perú y Piedad.

m19 6p

IMTERESANTE A TODOS.

EN la tienda calle de la Victoria núm. 39½ y en la fábrica calle de Federacion núm. 154 ofrece su propietario el surtido siguiente; sombreros de 1.ª, 2.ª y 3.ª de felpa de seda larga ó corta ó de la clase que pidan; para negociantes hay un surtido desde el ínfimo precio de 18 pesos por sombrero pasando de media docena, gabetas finas de todos tamaños para sombreros de felpa, herramientas para sombreros completas de plancha y lule, otro surtido de gorras para militares finas, entrefinas y ordinarias lisas y bordadas, cuellos bordados con gusanillo fino p'a las tres armas, galones finos p'a franjas muy bonitos dibujos, id. para divisas, para gorras de muchos anchos y calidades, carrileras finas y regulares, viceras de varias clases, junco para arcos, trencillas finas, entrefinas y falsas de diferentes gruesos, borlas de una porcion de tamaños de oro, plata y seda, barbijos de charol, de trensas y cintas, trensas punzoes para divisas anchas y angostas, id. negras para chaquetas y otros destinos, fleco para petos id. para mantones enrejado y lisos del ancho que pidan, id para sobre puesto de oro, plàta y seda de varios colores, borlas para capas y ponchos de seda, gusanillos de oro fino para bordar, triscao vivo y muerto igual cantidad de plata, hilos de oro y plata finos entrefinos, y falsos de varios gruesos, flecos de las tres calides de canelones para borlas de 30 y 36 lineas de ancho, gorras para particulares de paño y de felpa de seda muy lijeras de la hechura que se busque, id. francesas de varias formas y clases, gorritas para niños de terciopelo, felpa y paño con la guarnicion que pidan, plumas de 9, 12 y 15 pulgadas, para elásticos y sombreros de señoras, cordones con borlas para id., bonetes para hombre de terciopelo bordados con gusanillo, trencilla de oro y seda con su hermosa borla, y un sin número de artículos que es imposible detallar. lo que se venderà por mayor y menor á precios muy reducidos.

m31 6p

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡Mueran los salvages unitarios !

Fonda Española Americana.

Calle de la Victoria núm. 39.

ACREDITADA (en cuanto ha sido posible) esta casa se halla surtida en toda clase de comidas calientes á la Española y uso del país, así como en fiambres y bebidas y á precios arreglados; horas del servicio desde las 8 de la mañana hasta la una de la noche.

Posada se encuentra á toda hora en habitaciones independientes con muebles suficientes para la comodidad y aseo; tambien se alquilan habitaciones con toda asistencia ó sin ella, segun se convenga.

Se reciben pensionistas asegurando un trato decente y mas barato que en ninguna otra parte.

Tambien se venden comidas en fuentes ó viandas, segun costumbre, seguros que quedarán contentos.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los Salvages Unitarios !

TENEDURIA
DE
LIBROS,

Aritmética Mercantil é Idioma Ingles.

LOS señores que quieran tomar lecciones en algunos de estos ramos [tan útil á toda persona que se dedica á la carrera del comercio,] podràn ocurrir à cualquiera hora antes de las 10 de la noche á la casa núm. 158 calle de la Victoria al lado de la tienda de las columnas. a19 6p

JORGE CLARK.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡Mueran los salvages unitarios!

Interesante.

SE vende un establecimiento de compo situado en las Lomas de la Ensenada, con inclusion de la fábrica de vapor, compuesto de ganado lanar de la clase de mestizo, fino y regular, alguno vacuno, caballar, y de cerda, en la parte correspondiente al concurso de D. Pedro José Diaz y hermano, tasado todo en la cantidad de 72,516 pesos moneda corriente. Se admiten proposiciones al efecto por término de quince dias contados desde la publicacion. Los Sres. que gusten ó se interesen en su compra pueden dirigirse para ello y demas pormenores calle de la Federacion núm. 47 á los síndicos que subscriben. Se admiten tambien proposiciones con respecto á un resto de artículos de pulperia del mismo concurso.

Francisco Balbin—Simon Pereira.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

AVISO.
DEL
Tribunal de Medicina.

TENIENDO quejas el Tribunal de que, algunos Médicos escriben sus recetas, ya en Idioma Ingles, ó ya en Frances ó Aleman, y aun algunos usando cifras particulares, y deseando este Tribunal cortar abusos tan perjudiciales, recueda á los Médicos que nadie puede escribir sus recetas, sino en el idioma latino, ni dirigirlas á botica determinada, sin contravenir à lo dispuesto por los artículos 34 y 36 del Superior Decreto de 19 de Abril de 1822, quedando sugetos á las penas establecidas por el artículo 40 del mismo Decreto, todo Mèdico que contraviniese á cualquiera de éstos artícuios, lo mismo que los Boticarios que recibiesen y depachasen recetas que no estén en todo conforme á lo ordenado por el Reglamento de Medicina—Buenos Aires, Mayo 8 de 1845.

Eugenio Perez.
(Secretario)

! Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

ESCUELA MERCANTIL.

D. JORGE CLARK tiene el honor de avisar á los Señores Padres de familia, que ha trasladado su establecimiento de educacion á la espaciosa y hermosa casa del Sr. D. Pedro Lezica, al lado de la Tienda de Columnas, calle de la Victoria No. 158; en donde recibirá Niños á pupilo, medio pupilos y esternos, á precios muy moderados.

Persuadido de la utilidad que reportarán los jóvenes que se destinen á la carrera del Comercio, de una educacion puramente mercantil, ha determinado presentarles ls ramos que esta educacion abraza.

A saber.

Doctrina Cristiana.
Lectura.
Escritura.
Aritmetica.
Teneduría de Libros.
Gramatica Castellana,
Geografía.
Idiomas, Inglés y Francés.
Algebra.
Geometria.

Clases accesorias.

DIBUJO, ESGRIMA, MUSICA Y BAILE

El Sr. Clark cuenta con la cooperacion de algunos hábiles profesores, y ayudados de ellos y de 33 años que tiene de práctica en el Comercio de este país, se compromete à dejar á sus discipulos espeditos para emprender esta carrera en muy poco tiempo. a19 6p

---

Editor Responsable—
SANTIAGO KIERNAN—